

Carboclor

Carboclor S.A.

**Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2020**

Carbochlor Sociedad Anónima

ÍNDICE

MEMORIA DEL DIRECTORIO

ANEXO A LA MEMORIA DEL DIRECTORIO - ANEXO IV RESOLUCIÓN GENERAL 606/12 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESEÑA INFORMATIVA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTADO DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. Información General – Concurso preventivo de acreedores y situación derivada de la pandemia COVID-19
 1. Descripción del negocio
 2. Marco regulatorio aplicable a la actividad de la Sociedad
 3. Depósito de documentación contable y societaria
 4. Situación derivada de la pandemia COVID-19

 2. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y bases de preparación de los estados financieros
 1. Aplicación de nuevas y revisadas Normas e Interpretaciones que son obligatorias para el año en curso
 2. Normas e Interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha

 3. Políticas contables significativas
 1. Estado de cumplimiento
 2. Bases de preparación y comparación de la información
 3. Reconocimiento de ingresos y gastos
 4. Arrendamientos
 5. Transacciones en moneda extranjera y moneda funcional
 6. Costos por préstamos
 7. Subvenciones del Gobierno
 8. Beneficios a los empleados
- 

Carbochlor Sociedad Anónima

9. Impuestos
 10. Compensación de saldos y transacciones
 11. Propiedades, planta y equipo
 12. Depreciación
 13. Activos intangibles
 14. Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles
 15. Inventarios
 16. Provisiones y pasivos contingentes
 17. Activos financieros
 18. Pasivos financieros
 19. Estado de cambios en el patrimonio
 20. Valor razonable – Medición y revelación
 21. Cuentas del patrimonio
 22. Limitaciones sobre la distribución de dividendos
 23. Efectivo y equivalentes de efectivo
 24. Información financiera en economías hiperinflacionarias
4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres
 5. Ingresos netos por servicios prestados
 6. Costo de servicios prestados, Gastos de operación y comercialización y Gastos de administración
 7. Información por segmentos
 8. Operaciones discontinuadas
 9. Otros ingresos (egresos) operativos, netos
 10. Resultados financieros
 11. Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta
 12. Ganancia/(Pérdida) por acción
 13. Propiedades, planta y equipo
 14. Activos intangibles
 15. Inventarios
 16. Otros créditos
 17. Cuentas comerciales por cobrar
 18. Patrimonio
 19. Provisiones
 20. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar
 21. Remuneraciones y cargas sociales
 22. Pasivos por impuestos
 23. Obligaciones por plan de beneficios



Carbochlor Sociedad Anónima

24. Valor razonable

25. Instrumentos financieros

1. Gestión de riesgo de capital
2. Políticas contables significativas
3. Categorías de instrumentos financieros
4. Objetivos de la gestión de riesgo financiero

26. Saldos y transacciones con partes relacionadas

27. Efectivo y equivalentes de efectivo

28. Pasivos contingentes

29. Hechos posteriores

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR AUDITORES INDEPENDIENTES



Carbochlor Sociedad Anónima

MEMORIA DEL DIRECTORIO

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las normas estatutarias y legales vigentes, el Directorio somete a vuestra consideración la presente Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Ganancias o Pérdidas y Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, Informe de Comisión Fiscalizadora e Informe de Auditoría emitido por Auditores Independientes correspondientes al Ejercicio Económico N° 101 finalizado el 31 de diciembre de 2020.

CONTEXTO ECONÓMICO Y FINANCIERO

El contexto financiero y económico mundial del 2020, se ha caracterizado por una fuerte crisis sanitaria y económica, a su vez una fuerte incertidumbre derivada del desconocimiento sobre la dinámica y la evolución de la pandemia COVID-19 declarada en marzo de 2020.

De acuerdo a la CEPAL en su balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe, se espera la mayor contracción del PIB mundial desde 1946, como consecuencia de una caída generalizada de la actividad económica tanto en las economías desarrolladas como emergentes.

De igual forma, la crisis ha desencadenado una contracción considerable del comercio internacional, fuertes fluctuaciones de los precios de los bienes primarios y una elevada volatilidad en los mercados financieros. Además, las medidas de confinamiento adoptadas en la gran mayoría de los países del mundo para contener el avance de la pandemia han repercutido significativamente. La interrupción de ciertas actividades productivas y comerciales ha tenido un fuerte impacto sobre los mercados laborales a nivel mundial.

La severidad del cierre de las economías tampoco ha sido homogénea, y la actividad económica de los países ya exhibía diferentes dinámicas antes de la pandemia. La magnitud de los efectos de esta crisis sobre las economías también ha sido determinada por factores estructurales como su grado de integración en el comercio internacional y las cadenas de valor mundiales, su estructura productiva, aspectos demográficos y el nivel de formalización de los mercados laborales.

En este contexto, si se comparan diferentes indicadores sanitarios, económicos, sociales y de desigualdad, América Latina y el Caribe es la región más golpeada del mundo emergente. Las debilidades y brechas estructurales históricas de la región, su limitado espacio fiscal, la escasa cobertura y acceso a la protección social, la elevada informalidad laboral, la heterogeneidad productiva y la baja productividad son centrales para entender el alcance de los efectos de la pandemia en las economías de la región, sus dificultades para implementar políticas que mitiguen estos efectos y los desafíos a la hora de emprender una reactivación económica sostenible e inclusiva.

Antes de la pandemia, la región ya mostraba un bajo crecimiento económico. Con la llegada de la pandemia, se sumaron a ese bajo crecimiento económico los choques externos negativos y la necesidad de implementar políticas de confinamiento, distanciamiento físico y cierre de actividades productivas, lo que hizo que la emergencia sanitaria se materializara en la peor crisis económica, social y productiva que ha vivido la región en los últimos años y en una caída del 7,7% del PIB regional. Dicha contracción de la actividad económica ha venido acompañada de un aumento significativo de la tasa de desocupación, que se prevé en torno al 10,7%, una profunda caída de la participación laboral y un incremento considerable de la pobreza y la desigualdad.



Carbochlor Sociedad Anónima

En este contexto, Argentina no fue ajena a las consecuencias económicas del COVID-19, reflejando en sus índices la caída de la actividad económica.

La inflación cerró en 36,1% anual, muy por debajo del 53,8% del 2019.

Análisis de los resultados del ejercicio

El Resultado Integral Total del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, arrojó una ganancia neta de \$ 76,9 millones.

El mismo se compone de:

- Ganancia de las operaciones que continúan antes de resultados financieros: \$ 83,2 millones.
- Resultados Financieros Netos positivos: \$ 29,7 millones.
- Impuesto a las ganancias: \$ 7,5 millones.
- Pérdida neta del ejercicio proveniente de actividades discontinuadas: (\$ 43,7) millones.

Respecto del margen bruto del negocio alcanzó un 48%, semejante al 48,6% del año anterior.

Los Ingresos totales por prestación de servicios en el ejercicio alcanzaron \$558,9 millones.

Los costos fijos se mantuvieron estables durante 2020 a pesar del contexto inflacionario y devaluatorio, durante el 2021 se seguirá trabajando en la optimización de procesos y el incremento de la utilización de las instalaciones con el fin de lograr un balance costo beneficio sustentable.

Los Resultados Financieros positivos de \$29,7 millones, de las operaciones que continúan fueron inferiores a los de 2019. Radicando esta diferencia principalmente en los ingresos por variación cambiaria del año anterior, cuya devaluación fue marcada por el segundo semestre.

Los Otros Ingresos (Egresos) operativos netos negativos, están conformados principalmente por ajustes de provisiones por cierre de planta.

El año 2020 concluyó con ganancias integrales, pero un 28% inferiores a las del ejercicio anterior.

A nivel de resultado operativo, el margen del negocio fue positivo. La ocupación de la terminal arrancó el año por debajo del 50%, pero luego se incrementó alcanzando niveles de hasta el 80% de ocupación. No obstante, las tarifas promedio fueron inferiores a las del 2019, producto de la composición de productos almacenados como así también el acompañamiento a clientes en la situación de pandemia.

Gestión Logística

Como consecuencia del contexto y la restricción de movimiento por la extensa cuarentena surgieron oportunidades para el negocio de almacenaje de la terminal portuaria asociadas al menor consumo de combustibles en el país, que compensaron en parte la baja en la demanda de almacenamiento de los productos químicos que usualmente maneja la terminal a raíz de la recesión económica. Esto permitió alcanzar un promedio de ocupación de la terminal durante el periodo mayor al 68% sobre la capacidad instalada, superando en un 15% la ocupación respecto del ejercicio anterior.

La capacidad ocupada de almacenaje de GLP se mantuvo estable en 74% de la capacidad disponible. Hacia final del año y como consecuencia de la puesta en marcha de la expansión en la refinería Campana se ha visto incrementado significativamente el flujo de camiones desde y hacia la terminal lo que redundara en mayores ingresos asociados a esta actividad.

Carbochlor Sociedad Anónima

El uso del muelle como consecuencia del movimiento en barcazas de combustible aumento un 25% respecto a la utilización del ejercicio anterior, considerándose aun su utilización como baja y pasible de una mayor rotación que permita un mejor aprovechamiento del mismo.

Un nuevo grupo electrógeno fue instalado en el depósito fiscal y muelle permitiendo la continuidad de las operaciones ante cortes de energía de red, mitigando así el riesgo de mayores costos asociados a este flujo energético.

Un proyecto para reemplazo de la grúa instalada sobre el muelle fue puesto en marcha a mitad de año con el objetivo de modernizar las instalaciones, disminuir tiempos muertos en la operación por el recurrente mantenimiento y hacer más atractiva la terminal para los clientes. Se estima finalizado el mismo para el primer trimestre del 2021.

Se continuó con el plan de mantenimiento sobre el parque de tanques iniciado el ejercicio pasado, esta vez enfocando en los tanques fuera del depósito fiscal. Se ha avanzado también en el reemplazo de parte de la red de agua de lucha contra incendio de mayor antigüedad a fin de mantener los estándares de seguridad que han caracterizado a la compañía.

Una serie de inversiones menores como planta de tratamiento de agua por osmosis inversa, renovación de equipos en laboratorio, alarmas de alto nivel en tanques, y sensores de GLP, completaron la gestión realizada para mantener y hacer más atractiva los servicios de la terminal.

Gestión Comercial

Bajo el contexto descripto el área Comercial trabajó focalizando sus esfuerzos en el mantenimiento de los ingresos de la Terminal.

Carbochlor finalizó el año 2020 con una facturación total de \$M 559. El 80% de estos ingresos, se obtuvieron principalmente por alquiler de tanques, mientras que un 16% corresponden a servicios de muelle a buques y agencias marítimas.

La retracción de la actividad, provocó la devolución de tanques de almacenaje de químicos, situación que pudimos amortiguar derivando esa capacidad disponible al almacenaje de combustible.

Carbochlor avanzó en la concreción de acuerdos con clientes ya consolidados de la cadena Agroalimentaria, sumando un nuevo producto: la Lecitina de soja.

En lo que respecta a almacenamiento de GLP se mantuvo constante tanto en m3 almacenados como en tarifa.

Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Durante el ejercicio 2020, se continuaron desarrollando acciones específicas y programas tendientes a prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e impacto al medio ambiente.

Estas actividades tuvieron también como objetivo la articulación de esfuerzos de integración con la comunidad de Campana, a través de sus distintos actores sociales, educativos y culturales como así también la activa relación con otras empresas en la ejecución de acciones varias. La base sobre la cual se sustentan estas actividades es el estricto cumplimiento a los requerimientos exigidos por las autoridades de aplicación de índole Nacional, Provincial y Municipal.

Carbochlor Sociedad Anónima

1. MINISTERIO DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA NACIÓN

- Certificado de funcionamiento de las instalaciones: N° 942193/0 – Fecha de vencimiento 02/10/2021.
- Certificado de funcionamiento de LPG N° MH-03-10253SEA – Fecha de vencimiento 21/02/2021.
- Certificado de Aptitud Técnico y de Seguridad (Taller fabricante de tanques para LPG), N° SEMTAL 032/20 - Fecha de vencimiento 26/02/2021.
- Resolución 785/2005 Registro de Tanques Aéreos (TAAH).
- Resolución 785/2005 Inspección de Integridad de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados.
- Resolución 785/2005 A3 Auditoría Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus Derivados. Certificado Serie: 1 – N° 19365 – Fecha de vencimiento – 23/01/2022.

2. SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES

- Se realizó la presentación al Subcomité sobre Protección Ambiental Portuaria, dependiente de la Dirección Nacional de Puertos: 1) Declaración jurada sobre Perfil Ambiental del Puerto, 2) Declaración jurada sobre Relevamiento base en la Seguridad e Higiene Laboral.

3. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

- Ordenanza 05/2001 – Régimen Operativo del Buque - TOMO 3 “Régimen Operativo del Buque” Normas de Inspección y/o Verificación para los Puertos, Terminales Portuarias y/o Muelles.
- Ordenanza 06/2003 – Régimen Policial - TOMO 8 “Normas para la Implementación Integral de Régimen de Protección Portuaria” – Código PIBP.
- Ordenanza 08/1998 - (DPAM) TOMO 6 “Régimen para la Protección del Medio Ambiente” - Plan Nacional de Contingencia (PLANACON), ejercitada y aprobada por PNA. Vence: 28/12/2022.
- Ordenanza N° 04-14 (DPAM) - TOMO 6 “Régimen para la Protección Ambiental” - Planes de Emergencia para Derrames de Sustancias Nocivas, Peligrosas y Potencialmente Peligrosas, ejercitada y aprobada. Vence 06/02/2023.

4. AUTORIDAD DEL AGUA (ADA)

- Resoluciones ADA N° 660/11 y N° 465/2013, cumplido bajo el Expediente N° 2436-2474/13 con fecha de Declaración jurada 28/06/2016.
- Aptitud Hidráulica con final de obra: Expediente 2436-544/14.
- Permiso de captación: Expediente 2436-18370/10, Resolución 134/2014.
- Permiso de vuelco: Expediente 2436-2231/04 en trámite.

5. ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS)

- CAA – se realizó entrega de Auditoría Ambiental, Numero de Registro: 6867, fecha de vencimiento 26/02/2020 – Sigue vigente, OPDS no se expidió al momento del informe por Pandemia COVID – 19.
- Residuos Especiales: CHE: 2045 - se presentó declaración jurada para renovación febrero 2020. Vigente.
- La OPDS emitió a Carbochlor la Disposición 101/2018 correspondiente al expediente N° 4016-22371/96 - Programa de Monitoreo en el cual se establece la medición de Efluentes Líquidos en forma trimestral. En virtud de la situación particular de Carbochlor, se realizaron las siguientes mediciones: agua freática, suelo, efluentes líquidos (toma de agua de río, vuelco al río).

Carbochlor Sociedad Anónima

- Se obtuvo de parte de la OPDS la Resolución N° 203-2019 autorizando los inicios de las tareas de remediación ambiental de los pasivos ambientales detectados en los pozos freáticos con FLNA (Fase libre no acuosa), se iniciaron las tareas y se continúan las mismas al presente.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Carbochlor cumplió con los lineamientos establecidos a principio de año a través de un programa anual de actividades, que contempla lo establecido en las siguientes legislaciones:

- Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nro. 19587 - Decreto Reglamentario 351/79, Resoluciones y Disposiciones complementarias.
- Ley de Seguridad en las Instalaciones de Elaboración, Transformación y Almacenaje de Combustibles Sólidos, minerales, líquidos y gaseosos Nro. 13660 - Decreto 10877/60, Resoluciones y Disposiciones complementarias.
- Ley de Residuos Peligrosos - Nro. 24051 - Decreto Reglamentario 831/93, Resoluciones y Disposiciones complementarias.
- Ley de Tránsito y Seguridad Vial Nro. 24449 - Decreto Reglamentario 779/95, Resoluciones y Disposiciones complementarias.
- Ley de Riesgo de Trabajo Nro. 24557 - Resoluciones y Disposiciones complementarias
- Continúa con las actividades de capacitación y entrenamiento al personal, como así también en la diagramación y ejecución de los simulacros de emergencias.
- Se continúa con las evaluaciones de contaminantes de ambiente laboral (Ruido – Iluminación – Contaminantes químicos – Puesta a tierra) todos bajo los protocolos establecidos oportunamente por la SRT.
- Se continúa con la evaluación de Programa ergonómico, establecido por SRT.
- Se continúa con la evaluación de rendimiento de bombas afectadas para incendios. Se tomaron en cuenta las Normas americanas NFPA (National Fire Protection Association – www.nfpa.org). Para la comparación de la curva de rendimiento se toma de referencia los requerimientos estipulados en la NFPA 20.
- Se cumple con la Resolución 363/2016 PESE (PROGRAMA DE REDUCCION DE ALTA SINIESTRALIDAD). Finalizado.

COVID - 19

Carbochlor cumplió estrictamente con todo lo establecido por los organismos de contralor en la materia, definiendo acciones dirigidas a velar por la salud de nuestro personal y todo aquel que ingrese a la Terminal. De tal manera, se confeccionó un protocolo para el manejo de la pandemia incorporando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, el cual ha sido aprobado por los distintos organismos de control que así lo requerían, tomando en cuenta todas las actualizaciones que se fueron realizando durante el transcurso del año.

Certificación TRI Norma

Durante el mes de diciembre del 2020 se realizó la Auditoria de Vigilancia por Bureau Veritas de las Normas ISO 9001/2015, ISO 14001/2015 e ISO 45001/2018, siendo el resultado de las mismas muy satisfactorio.

Gestión de Recursos Humanos

Al cierre del ejercicio 2020, la nómina de personal de Carbochlor era de 58 personas, siendo su composición: 32 operarios y 26 empleados correspondientes a sectores administrativos, comerciales y técnicos.



Carbochlor Sociedad Anónima

Durante el 2020 se continuó con la adaptación de la estructura y mejora de procesos orientándola al foco del negocio actual, y principalmente adaptando los procesos al trabajo a distancia, modalidad que debió ser adoptada de emergencia ante la pandemia COVID-19.

Actualmente la estructura cuenta con una Gerencia General y tres Gerencias de departamento que dependen de ella: Gerencia de Operaciones Logísticas, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia Comercial.

Se continuó manteniendo una relación profesional, madura y respetuosa con el Sindicato de Industrias Químicas y Petroquímicas de Zárate.

En lo que refiere a Salud Ocupacional, se continúa trabajando en distintos programas que apuntan a la mejora en el puesto de trabajo, adecuando dichos programas a los requerimientos de la normativa vigente, como así también la implementación del protocolo Covid-19 que fue adaptándose a medida que surgieron cambios en las diferentes resoluciones.

Durante el año 2020, se retomó el proceso de Evaluación de Desempeño para personal fuera de convenio, proceso que se había discontinuado luego de la fuerte crisis atravesada por la compañía en 2017. El mismo fue implementado con el asesoramiento de profesionales de la Universidad de Buenos Aires.

Para el año 2021, las Gerencias que actualmente están gestionando los recursos humanos, continuarán trabajando en la mejora de aquellos aspectos culturales que impactan directamente en los resultados de la organización como así también en la mejora continua de los procesos a fin de garantizar un servicio de excelencia hacia los clientes de la Terminal.

Gestión Integral de Riesgos

Carbochlor realiza su gestión de riesgos aplicando una metodología específica, donde mínimamente una vez al año se realiza una revisión de las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y dirección estratégica, y que puedan afectar su capacidad para lograr los resultados previstos. Para llegar a esto, el equipo gerencial determina los principales elementos del contexto interno y externo a ser tenidos en cuenta, según los aspectos políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ecológicos o medioambientales y legales, se identifican y evalúan los riesgos, para luego definir su tratamiento dependiendo del nivel del riesgo.

Gestión de Administración y Finanzas

Durante el ejercicio 2020, desde Administración y Finanzas, se trabajó en dar cumplimiento a todos aquellos requerimientos vinculados a la actividad, principalmente a la optimización financiera.

Con el soporte de nuestro equipo de TI, la compañía logró mantener la continuidad operativa y financiera del negocio, sin riesgos, repensando los procesos para ser llevados a distancia.

Se cumplió con las obligaciones de la Sociedad en tiempo y forma, como así también con las inversiones presupuestadas sin afectar el capital de trabajo.

El objetivo principal estuvo centrado en la generación de flujos operativos de fondos y eficiencia de costos, adicionalmente la compañía aplicó fondos para inversiones y tareas de mejora sustanciales para la Terminal, como así también en equipamiento de infraestructura para el área de TI, sin recurrir a fuentes externas de financiamiento.



Carbochlor Sociedad Anónima

Modalidad de remuneración del Directorio y cuadros gerenciales

Los miembros del Directorio no perciben honorarios, sin perjuicio de los honorarios que perciben algunos de sus miembros no relacionados con el accionista controlante como integrantes del Comité de Auditoría, quedando en manos de la Asamblea de Accionistas, una vez finalizado el ejercicio económico, cualquier modificación al respecto.

Expectativas y perspectivas

Para el año 2021, el Balance preliminar de la CEPAL prevé un rebote de la tasa de crecimiento de la economía mundial de alrededor del 5,2%. Sin embargo, estas proyecciones deberán revisarse si, entre otros factores, los procesos de distribución de vacunas y de inoculación son más lentos de lo esperado, en particular en las economías emergentes.

Para la región de América Latina y el Caribe se espera un rebote de crecimiento del 3,7%, sin embargo no alcanzará para recuperar el nivel de actividad pre pandemia Covid-19.

Continuaremos con un contexto marcado por alta incertidumbre vinculado principalmente a consecuencias asociadas a rebotes de la pandemia.

Respecto de Argentina, el último relevamiento de expectativas de Mercado publicado por el Banco Central, prevé para 2021 50% de inflación, 40% de aumento en el valor del dólar y 5,5% de crecimiento del Producto Interno Bruto.

Teniendo en cuenta las variables macroeconómicas, la gestión seguirá enfocada en estrategias orientadas a mantener la rentabilidad del negocio con foco en el control de costos operativos y la diversificación de los ingresos, para sostener los resultados positivos que la empresa ha logrado durante los últimos tres años.

Continuaremos con todos nuestros esfuerzos para lograr durante el presente año, el levantamiento de la inhibición que recae sobre los bienes propiedad de la Sociedad, debido al concurso preventivo, cuyos pasivos verificados y admitidos se han cancelado de acuerdo a lo homologado por el juez. Concluyendo, así, una etapa de transición que finaliza con una compañía sólida y saludable.

Hoy Carbochlor se posiciona como una Terminal Logística de Almacenaje de productos líquidos y LPG, con flexibilidad para el almacenaje y fraccionamiento de distintos productos líquidos, orientada a la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes.

Durante el 2021, seguiremos trabajando para fortalecer ese posicionamiento y convertimos en un potencial socio logístico para grupos internacionales que quieran entrar en el Mercosur, conduciendo la compañía bajo un marco de transparencia y ética en los negocios.

El Directorio agradece profundamente a todo su personal y especialmente a los accionistas, clientes, proveedores, y entidades financieras por la permanente confianza y apoyo brindado durante el ejercicio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2021.


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

ANEXO IV

Resolución General 606/12 de la Comisión Nacional de Valores

Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios	
I.	La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
II.	El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
III.	El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
IV.	El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
V.	El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La misión, visión y valores de la compañía están publicados en la página web (www.carboclor.com.ar) y son accesibles a todas las partes involucradas.

Los aspectos de ética de trabajo son desarrollados en el apartado "F" del presente informe.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Las decisiones estratégicas para el año 2020 y su plan de implementación fueron analizados y aprobados por el Directorio.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

El Directorio supervisa a la gerencia en reuniones mensuales, con la participación de la Comisión Fiscalizadora. En estas reuniones se analiza en detalle la marcha de los negocios de la compañía, las perspectivas de corto plazo y todo tema relevante de gestión. Adicionalmente, el Directorio mantiene reuniones semanales con la gerencia para acompañar la gestión cotidiana.

Carbochlor Sociedad Anónima

A través de Auditoría Interna se monitorean en forma permanente el estado de los controles internos. El Comité de Auditoría mantiene reuniones periódicas – generalmente mensuales – con Auditoría Interna y la Gerencia General para verificar el estado y las novedades de control interno como así también para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de dicho comité.

Las líneas de reporte están claramente definidas en toda la organización.

- 4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.*

El Código de Gobierno Societario en base a la RG CNV N° 797/2019 es aprobado formalmente por el Directorio.

- 5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.*

El Directorio está integrado por profesionales con probada formación y experiencia profesional para desempeñar el cargo. Cada miembro del Directorio cumple íntegramente con el Estatuto Social de la compañía. La Emisora no cuenta con un Reglamento de funcionamiento, ya que, en atención a las necesidades actuales de la empresa, entiende que con el marco regulatorio vigente es suficiente, no requiriéndose de esta manera un reglamento y una divulgación adicional.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

- VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
- VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.
- VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

- 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.*

El Presidente del Directorio convoca y lidera las reuniones mencionadas en el punto 3 precedente. El presidente del Comité de Auditoría convoca y lidera las reuniones mencionadas en el punto 3 precedente relativas a dicho comité. En ambos casos se aseguran que los miembros reciban con una antelación razonable la información necesaria para participar de las reuniones de manera eficiente e informada.

- 7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.*



Carbochlor Sociedad Anónima

La gestión del Directorio es evaluada en la asamblea general ordinaria de accionistas de conformidad con el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N°19.550.

El Directorio considera que esta materia se encuentra adecuadamente regulada en la Ley General de Sociedades N° 19.550. El Directorio no contempla innovar en esta materia.

8. *El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.*

Las reuniones de Directorio se desarrollan en un ambiente de cordialidad y respeto. El Directorio adopta como política de capacitación la realización de actividades vinculadas a la actualización de normativa, como así también la asistencia a cursos o la presencia de profesionales especializados en determinadas reuniones. Esta política tiene en consideración la actual integración del Directorio y miembros del Comité de Auditoría con profesionales que cuentan con experiencia acorde a la posición ocupada.

9. *La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.*

Carbochlor no tiene Secretaría Corporativa, sin embargo, mantiene la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia a través del Responsable de relaciones con el mercado titular y suplente de la sociedad.

10. *El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.*

El plan de sucesión de la Gerencia General será encarado por el Directorio en el curso del año 2021.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios	
IX.	El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.
X.	El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. *El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.*

El Directorio de la Compañía cuenta con tres Directores independientes, sobre un total de 5 miembros titulares. Esta composición fue decidida en Asamblea general ordinaria de Accionista del pasado 4 de junio de 2020.

12. *La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.*

El Directorio entiende que en función del tamaño y estructura actual de la Compañía no se requiere contar con un Comité de Nominaciones. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas internas en esta materia.

Carboclor Sociedad Anónima

13. *El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.*

El Directorio entiende que en función del tamaño y estructura actual de la Compañía no se requiere contar con un Comité de Nominaciones. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas internas en esta materia.

14. *El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.*

Si bien la compañía no cuenta con un programa formal de orientación, cada nuevo miembro incorporado en el pasado recibió información sobre los negocios, la situación financiera-patrimonial, los planes y perspectivas de la compañía.

D) REMUNERACIÓN

Principios

- XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. *La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.*

El Directorio entiende que en función del tamaño y estructura actual de la Compañía no se requiere contar con un Comité de Remuneraciones. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas internas en esta materia.

16. *El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.*

El Directorio entiende que en esta instancia no resulta necesario nominar un Comité de Remuneraciones. La remuneración de los miembros del Directorio es establecida por la asamblea de accionistas. La remuneración de la Gerencia General es fijada por el Directorio en base a encuesta de mercado. El Directorio no contempla actualmente incorporar o proponer normas o políticas internas en esta materia.



Carbochlor Sociedad Anónima

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios	
XII.	El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.
XIII.	El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.
XIV.	El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.
XV.	El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
XVI.	El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. *El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.*

La compañía cuenta con una política de gestión integral de riesgos, donde se compromete a la implementación de un Sistema de Gestión Integral de Riesgos, con el objetivo estratégico de preservar la integridad de los recursos empresariales, incrementar las ventajas competitivas y garantizar la continuidad del negocio frente a los diferentes riesgos a los cuales se encuentra expuesta. La metodología establecida está a cargo del equipo gerencial.

18. *El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.*

El Comité de Auditoría aprueba el plan anual de Auditoría Interna y monitorea el cumplimiento del mismo en reuniones periódicas, generalmente mensuales, con la participación Auditoría Interna y de la Gerencia General.

19. *El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.*

La compañía cuenta con un departamento de Auditoría Interna el cual depende jerárquicamente del Comité de Auditoría y funcionalmente de la Gerencia General. El puesto del auditor interno cumple con lo requerido para dicho perfil.

20. *El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus*

Carbochlor Sociedad Anónima

miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Comité de Auditoría está integrado por los tres Directores independientes y cuenta con un reglamento debidamente aprobado. La Gerencia General no forma parte del Comité de Auditoría, pero participa en todas las reuniones del comité. La mayoría de los miembros del Comité de Auditoría cuenta con formación académica y amplia experiencia profesional en áreas financieras y contables.

21. *El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.*

El Comité de Auditoría hace una evaluación anual de la idoneidad, independencia y desempeño de los Auditores Externos, designados por la Asamblea de Accionistas. Los aspectos relevantes de los procedimientos empleados para realizar la evaluación son los siguientes: a) Idoneidad profesional, b) trayectoria renombrada, c) extensa experiencia, d) correcto proceder y actuación como Auditores Externos de la Compañía, e) adecuados controles internos, f) sistema administrativo contable propio.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios	
XVII.	El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.
XVIII.	El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. *El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.*

La compañía cuenta con un Código de Ética y Conducta que fue aprobado formalmente por el Directorio. Este Código es conocido por todos los empleados de la compañía.

23. *El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.*

La Emisora cuenta con un Código de Conducta aprobado por el Directorio. Sus principales lineamientos son:

Carbochlor Sociedad Anónima

- El estricto cumplimiento de las leyes y disposiciones que regulan la actividad.
- El cumplimiento estricto y puntual de las obligaciones impositivas y previsionales.
- El establecimiento de relaciones inobjetables, desde el punto de vista ético, de su personal con proveedores, contratistas, clientes, intermediarios, empresas colegas y competidoras, autoridades, funcionarios, dirigentes gremiales, representantes de la comunidad y público en general.
- El respeto de los compromisos contraídos de todo orden, con la única excepción de insalvables razones de fuerza mayor.

En base a los riesgos y la dimensión de la compañía, el Directorio evaluará la necesidad de establecer un programa que complemente las prácticas actuales.

24. *El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.*

La Compañía cuenta con una política interna de autorización de transacciones entre partes relacionadas. El principal lineamiento de la misma asegura al Comité de Auditoría y al Directorio contar con toda la información necesaria para analizar y autorizar dichas operaciones (según se encuentra definido en la normativa aplicable a las empresas que se encuentran admitidas al régimen de oferta pública).

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios	
XIX.	La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
XX.	La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
XXI.	La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
XXII.	La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. *El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.*

Durante el año 2020 se trabajó en la reestructuración de la página web de la Compañía quedando activa en el primer semestre del año. A través de la misma se divulga información no financiera vinculada a Carbochlor. Cualquier parte interesada puede enviar sus inquietudes a través del sitio web.

26. *El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.*

Carbochlor Sociedad Anónima

La Compañía presenta toda la información vinculada a los Estados Contables a ser tratados en la Asamblea General Ordinaria de accionistas conforme a la normativa vigente que le exige su divulgación y acceso a los accionistas interesados con suficiente anticipación. Las inquietudes de los accionistas son canalizadas adicionalmente a través de consultas al responsable de Relaciones con el mercado, sin perjuicio de la amplia participación que se les asegura en las Asambleas de Accionistas. El Directorio no contempla actualmente incorporar normas o políticas adicionales a esta Materia.

27. *El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.*

El Directorio no remite información provisoriosa a los accionistas para que realicen comentarios no vinculantes y compartan opiniones discrepantes. El Directorio no contempla innovar en esta materia.

28. *El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.*

El estatuto no considera la posibilidad que los accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales sin perjuicio de las disposiciones del Art. 70 de la ley de Mercado de Capitales. Tampoco se contempla estatutariamente la participación a las asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación.

29. *La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.*

La Emisora no cuenta con una política de distribución de dividendos.



Carbochlor Sociedad Anónima

RESEÑA INFORMATIVA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Información requerida por el apartado b.2) del art. 1° del Capítulo I Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013)

(Cifras expresadas en pesos, excepto lo indicado de otra forma – notas 2 y 3.24)

1. Breve comentario sobre actividades (*)

El Resultado Integral Total del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020, arrojó una ganancia neta de \$M 76,9.

El mismo se compone de una ganancia de las operaciones que continúan antes de resultados financieros de \$M 83,2 a lo que se le debe sumar un neto en concepto de Resultados Financieros de \$M 29,7 y el beneficio por impuesto a las ganancias de \$M 7,5. Adicional a ello, se debe agregar una pérdida proveniente de las operaciones discontinuadas por (\$M 43,7), teniendo su origen principalmente en el resultado de ajustes de provisiones por juicios y cierre de planta.

Respecto del margen bruto del negocio alcanzó un 48%, a diferencia del 48,6% del año anterior, originado principalmente por la disminución de las ventas, que tuvieron una caída superior a la disminución de costos, debido que las tarifas promedio fueron inferiores a las del 2019, producto de la composición de productos almacenados como así también el acompañamiento a clientes en la situación de pandemia.

Los Ingresos totales por prestación de servicios en el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 alcanzaron la suma de \$M 558,9 inferiores a los del mismo periodo del año anterior que alcanzaron la suma de \$M 624,4. Si bien la ocupación de la terminal fue superior a la del año anterior, la tarifa promedio se vio afectada tal como se indicó en el párrafo anterior.

Los Resultados Financieros positivos de \$M 29,7, de las operaciones que continúan fueron inferiores a los de 2019. Radicando esta diferencia principalmente en los ingresos por variación cambiaria del año anterior, cuya devaluación fue marcada por el segundo semestre.

Los Otros Ingresos (Egresos) operativos netos negativos, están conformados principalmente por las actividades que discontinúan, fundamentalmente por ajustes de provisiones vinculadas a juicios y cierre de plantas.

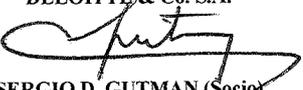
La Sociedad continúa realizando operaciones relacionadas a su actividad logística y de puerto. Durante el año 2020, se ha incrementado el nivel de ocupación de tanques y utilización de las instalaciones portuarias diversificando la cartera de productos almacenados. Se ha efectuado un gran esfuerzo para continuar con resultado positivo dado el contexto económico, no solo a nivel país, sino a nivel internacional.

En relación a los costos y gastos, es importante destacar que los costos y gastos de producción, operación, comercialización y administración, en su conjunto, han disminuido en 2020, a pesar del escenario inflacionario.

Durante 2020 se finalizó la inversión en una línea de GLP al muelle, convirtiendo a la Terminal en la primera en la zona con el servicio de carga y descarga de LPG a Barcazas. Por otro lado, se realizaron mejoras en los activos logísticos, como automatización de cargaderos, calefaccionados de tanques y líneas, nueva grúa del puerto la que será instalada durante el 2021, buscando siempre fortalecer el servicio a nuestros clientes. Con

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

respecto a la infraestructura de tecnología informática se llevó adelante la adquisición de nuevos servidores que garantizan la seguridad de la información.

2. Estructura financiera comparativa

	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017
Activo no corriente	1.008.454.860	963.969.668	940.745.483	979.614.033
Activo corriente	582.215.079	547.053.023	658.582.318	250.094.456
Total del activo	1.590.669.939	1.511.022.691	1.599.327.801	1.229.708.489
Patrimonio	1.159.269.454	1.082.417.362	360.423.064	(632.319.109)
Pasivo no corriente	257.435.223	178.116.403	162.411.708	117.493.915
Pasivo corriente	173.965.262	250.488.926	1.076.493.029	1.744.533.683
Total del pasivo	431.400.485	428.605.329	1.238.904.737	1.862.027.598
Total del pasivo y patrimonio	1.590.669.939	1.511.022.691	1.599.327.801	1.229.708.489

3. Estructura de resultados integrales comparativa: Ganancia/(Pérdida)

	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017
Operaciones que continúan				
Ganancia (pérdida) antes de resultados financieros	83.239.430	98.806.712	74.881.486	(205.848.121)
Resultados financieros	29.737.175	54.073.805	15.500.432	34.781.784
Resultado antes de impuesto a las ganancias	112.976.605	152.880.517	90.381.918	(171.066.337)
Impuesto a las ganancias	7.511.335	(17.523.164)	(43.281.696)	26.133.279
Ganancia (pérdida) proveniente de las operaciones que continúan	120.487.940	135.357.353	47.100.222	(144.933.058)
Operaciones discontinuadas				
(Pérdida) ganancia neta del ejercicio proveniente de las operaciones discontinuadas, neta de impuestos	(43.740.881)	(28.285.449)	420.231.394	(1.716.655.679)
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio	76.747.059	107.071.904	467.331.616	(1.861.588.737)
Otros resultados integrales netos de impuestos	105.033	(622.805)	72.205	(2.114.541)
Total resultado integral del ejercicio	76.852.092	106.449.099	467.403.821	(1.863.703.278)

4. Estructura de flujo de efectivo comparativa

	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones	209.572.784	70.537.869	(8.863.316)	(945.302.743)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(35.384.123)	(74.548.738)	(36.493.943)	(2.367.983)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de financiación	-	(14.375.953)	467.720.090	895.271.986
Aumento (disminución) neta del efectivo	174.188.661	(18.386.822)	422.362.831	(52.398.740)

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
 Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

5. Datos estadísticos comparativos (*)

	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017
Volumen de almacenaje con productos de terceros				
– alquiler de tanques (1)	373	319	347	223
Volumen de producción (2)	-	-	-	12
Volumen de ventas:				
Mercado local (2)	-	-	-	7
Exportaciones (2)	-	-	-	4
Volumen de compras (2)	-	-	-	11

(1) Expresado en miles de metros cúbicos.

(2) Expresado en miles de toneladas.

6. Índices comparativos

	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018	31/12/2017
Liquidez	3,35	2,18	0,61	0,14
Solvencia	2,69	2,53	0,29	(0,34)
Inmovilización del capital	0,63	0,64	0,59	0,80
Rentabilidad	0,07	0,15	(3,44)	14,18

7. Breve comentario sobre expectativas (*)

Para el año 2021, el Balance preliminar de la CEPAL prevé un rebote de la tasa de crecimiento de la economía mundial de alrededor del 5,2%. Sin embargo, estas proyecciones deberán revisarse si, entre otros factores, los procesos de distribución de vacunas y de inoculación son más lentos de lo esperado, en particular en las economías emergentes.

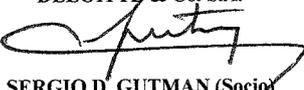
Para la región de América Latina y el Caribe se espera un rebote de crecimiento del 3,7%, sin embargo no alcanzará para recuperar el nivel de actividad pre pandemia Covid-19.

Continuaremos con un contexto marcado por alta incertidumbre vinculado principalmente a consecuencias asociadas a rebotes de la pandemia.

Respecto de Argentina, el último relevamiento de expectativas de Mercado publicado por el Banco Central, prevé para 2021 50% de inflación, 40% de aumento en el valor del dólar y 5,5% de crecimiento del Producto Interno Bruto.

Teniendo en cuenta las variables macroeconómicas, la gestión seguirá enfocada en estrategias orientadas a mantener la rentabilidad del negocio con foco en el control de costos operativos y la diversificación de los ingresos, para sostener los resultados positivos que la empresa ha logrado durante los últimos tres años.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
 Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Continuaremos con todos nuestros esfuerzos para lograr durante el presente año, el levantamiento de la inhibición que recae sobre los bienes propiedad de la Sociedad, debido al concurso preventivo, cuyos pasivos verificados y admitidos se han cancelado de acuerdo a lo homologado por el juez. Concluyendo, así, una etapa de transición que finaliza con una compañía sólida y saludable.

Hoy Carbochlor se posiciona como una Terminal Logística de Almacenaje de productos líquidos y LPG, con flexibilidad para el almacenaje y fraccionamiento de distintos productos líquidos, orientada a la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes.

Durante el 2021, seguiremos trabajando para fortalecer ese posicionamiento y convertimos en un potencial socio logístico para grupos internacionales que quieran entrar en el Mercosur, conduciendo la compañía bajo un marco de transparencia y ética en los negocios.

El Directorio agradece profundamente a todo su personal y especialmente a los accionistas, clientes, proveedores, y entidades financieras por la permanente confianza y apoyo brindado durante el ejercicio.

(*) Información no cubierta por el Informe de auditoría emitido por auditores independientes

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

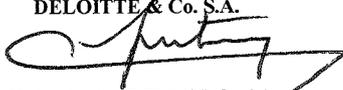
Carbochlor Sociedad Anónima

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Presentado en forma comparativa con los saldos al 31 de diciembre de 2019) (Ver nota 2) (Cifras expresadas en pesos)

	Notas	31/12/2020	31/12/2019
ACTIVO			
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	13	989.520.498	960.066.853
Activos intangibles	14	1.452.665	2.574.787
Otros créditos	16	17.481.697	1.328.028
Activos no corrientes totales		1.008.454.860	963.969.668
Activos corrientes			
Inventarios	15	110.733.852	112.803.180
Otros créditos	16	19.639.667	39.801.883
Cuentas comerciales por cobrar	17	55.094.816	77.183.918
Efectivo y equivalentes de efectivo	27	396.746.744	317.264.042
Activos corrientes totales		582.215.079	547.053.023
Activos totales		1.590.669.939	1.511.022.691

Las notas 1 a 29 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
 Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

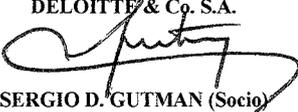
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Presentado en forma comparativa con los saldos al 31 de diciembre de 2019) (Ver nota 2) (Cifras expresadas en pesos)

	Notas	31/12/2020	31/12/2019
PATRIMONIO Y PASIVOS			
Capital y reservas			
Capital autorizado a realizar oferta pública	18	1.091.624.374	1.091.624.374
Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública	18	-	1.123.788.459
Otros resultados integrales	18	(2.560.109)	(2.665.142)
Ganancias (pérdidas) acumuladas	18	70.205.189	(1.130.330.329)
Patrimonio total		1.159.269.454	1.082.417.362
PASIVO			
Pasivos no corrientes			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	20	19.144.125	-
Provisiones	19	162.855.821	-
Pasivo por impuesto diferido, neto	11	67.213.309	171.165.015
Obligaciones por plan de beneficios	23	8.221.968	6.951.388
Pasivos no corrientes totales		257.435.223	178.116.403
Pasivos corrientes			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	20	40.475.485	71.514.925
Remuneraciones y cargas sociales	21	42.161.192	31.889.933
Pasivos por impuestos	22	11.168.940	10.996.379
Provisiones	19	80.159.645	136.087.689
Pasivos corrientes totales		173.965.262	250.488.926
Pasivos totales		431.400.485	428.605.329
Patrimonio y pasivos totales		1.590.669.939	1.511.022.691

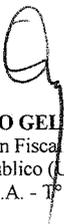
Las notas 1 a 29 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

**ESTADO DE GANANCIAS O PÉRDIDAS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**
(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019) (Ver nota 2)
(Cifras expresadas en pesos)

	Notas	31/12/2020	31/12/2019
Operaciones que continúan			
Ingresos netos por servicios prestados	5	558.888.796	624.429.399
Costo de servicios prestados	6	(290.831.362)	(320.772.019)
Ganancia bruta		268.057.434	303.657.380
Gastos de operación y comercialización	6	(111.178.494)	(98.316.741)
Gastos de administración	6	(99.702.968)	(99.813.582)
Otros ingresos (egresos) operativos, netos	9	26.063.458	(6.720.345)
Ganancia antes de resultados financieros		83.239.430	98.806.712
Resultados financieros	10	29.737.175	54.073.805
Resultado antes de impuesto a las ganancias		112.976.605	152.880.517
Impuesto a las ganancias	11	7.511.335	(17.523.164)
Ganancia neta del ejercicio proveniente de las operaciones que continúan		120.487.940	135.357.353
Operaciones discontinuadas			
Pérdida neta del ejercicio proveniente de las operaciones discontinuadas, neta de impuestos	8	(43.740.881)	(28.285.449)
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO		76.747.059	107.071.904
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Ganancias (pérdidas) actuariales por planes de beneficios definidos a empleados, netas de impuestos		105.033	(622.805)
Otros resultados integrales netos de impuestos		105.033	(622.805)
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO		76.852.092	106.449.099
Ganancia por acción			
Proveniente de operaciones que continúan y operación discontinuadas			
Básica y diluida (1)	12	0,070	0,107
Proveniente de operaciones que continúan			
Básica y diluida (1)	12	0,110	0,135

(1) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad no ha emitido instrumentos financieros u otros contratos que otorguen a su poseedor derechos sobre acciones ordinarias de la Sociedad, por lo que la ganancia por acción ordinaria básica y diluida coinciden.

Las notas 1 a 29 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (ver nota 2)

(Cifras expresadas en pesos)

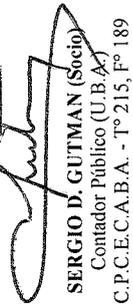
	Capital autorizado a realizar oferta pública	Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública	Otros resultados integrales (1)	(Pérdidas) ganancias acumuladas	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1.091.624.374	1.123.788.459	(2.665.142)	(1.130.330.329)	1.082.417.362
Absorción de pérdidas acumuladas s/Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 4 de junio de 2020 (nota 18)	-	(1.123.788.459)	-	1.123.788.459	-
Otros resultados integrales netos de impuestos	-	-	105.033	-	105.033
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	76.747.059	76.747.059
Saldos al 31 de diciembre de 2020	1.091.624.374	-	(2.560.109)	70.205.189	1.159.269.454

(1) Los componentes de Otros resultados integrales no son potencialmente reciclables a resultados.

Las notas 1 a 29 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (ver nota 2)

(Cifras expresadas en pesos)

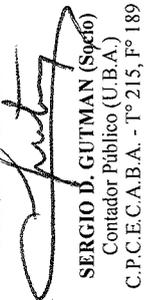
	Capital autorizado a realizar oferta pública	Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública	Capital pendiente de autorización a realizar oferta pública	Ajuste de capital pendiente de autorización a realizar oferta pública	Aportes irrevocables	Ajuste de aportes irrevocables	Otros resultados integrales (1)	Pérdidas acumuladas	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2018	592.753.013	3.289.195.815	-	-	171.168.270	187.306.590	(2.042.337)	(3.877.958.287)	360.423.064
Aumento de Capital por capitalización de aportes irrevocables s/Asamblea General Ordinaria del 6 de febrero de 2019 (nota 18)	-	-	171.168.270	187.306.590	(171.168.270)	(187.306.590)	-	-	-
Aumento de capital por capitalización de deudas s/Asamblea General Ordinaria del 6 de febrero de 2019 (nota 18)	-	-	278.199.052	267.427.983	-	-	-	-	545.627.035
Absorción de pérdidas acumuladas s/Asamblea General Ordinaria y extraordinaria del 29 de abril de 2019 (nota 18)	-	(2.640.556.054)	-	-	-	-	-	2.640.556.054	-
Aumento de capital por suscripción de acciones de los accionistas minoritarios por el ejercicio del derecho de preferencia (nota 18)	49.504.039	20.414.125	-	-	-	-	-	-	69.918.164
Autorización a realizar oferta pública (nota 18)	449.367.322	454.734.573	(449.367.322)	(454.734.573)	-	-	-	-	-
Otros resultados integrales netos de impuestos	-	-	-	-	-	-	(622.805)	-	(622.805)
Ganancia neta del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	107.071.904	107.071.904
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1.091.624.374	1.123.788.459	-	-	-	-	(2.665.142)	(1.130.330.329)	1.082.417.362

(1) Los componentes de Otros resultados integrales no son potencialmente reciclables a resultados.

Las notas 1 a 29 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
 Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

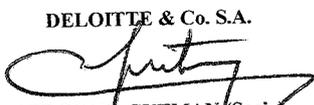
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019) (Ver nota 2)

	31/12/2020	31/12/2019
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia neta del ejercicio	76.747.059	107.071.904
Impuesto a las ganancias devengado	(115.849.436)	17.523.164
Intereses devengados, netos	(28.337.887)	13.902.711
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades operativas:		
Depreciación de Propiedades, planta y equipo y amortización de Activos Intangibles	56.983.920	55.471.061
Costo de los servicios corrientes por plan de beneficios definidos	286.305	276.326
Aumento neto de provisiones	167.646.873	74.008.462
(Recupero) aumento de la provisión para deudores de dudoso cobro	(2.167.893)	5.517.176
Diferencias de cambio, netas	(65.864.849)	(84.242.288)
Resultado por posición monetaria neta	63.199.592	(14.153.034)
EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES	152.643.684	36.877.703
EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES	152.643.684	175.375.482
Cambios netos en activos operativos:		
(Incremento) disminución de otros créditos	(23.541.582)	820.401
Disminución de inventarios	2.069.328	17.887.271
Disminución (incremento) de cuentas comerciales por cobrar	57.549.829	(70.197.971)
Cambios netos en pasivos operativos:		
Incremento de cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	8.672.923	66.751.037
Incremento (disminución) de pasivos por impuestos	15.508.178	(24.195.301)
Incremento (disminución) de remuneraciones y cargas sociales	21.262.975	(5.554.130)
Disminución de deuda concursal	-	(80.630.350)
Utilización de provisiones	(24.592.551)	(9.718.570)
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES	209.572.784	70.537.869
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES	209.572.784	70.537.869
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobro de intereses	37.625.381	5.123.047
Pagos por compras de Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles	(85.315.443)	(95.803.308)
Cobro por venta de Propiedades, planta y equipo	12.305.939	16.131.523
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(35.384.123)	(74.548.738)
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(35.384.123)	(74.548.738)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento de capital	-	69.918.164
Pago de deuda concursal	-	(83.564.021)
Pago de intereses	-	(730.096)
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	(14.375.953)
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	(14.375.953)
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	174.188.661	(18.386.822)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (nota 27)	317.264.042	399.283.576
EFFECTO POR RESULTADO POSICIÓN MONETARIA NETA SOBRE EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(94.705.959)	(63.632.712)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL CIERRE DEL EJERCICIO (nota 27)	396.746.744	317.264.042

Las notas 1 a 29 forman parte del presente estado financiero.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en pesos (\$), excepto cuando sea expresado en otra forma) - Ver nota 2

1. Información General, concurso preventivo de acreedores y situación derivada de la pandemia COVID-19

Carboclor Sociedad Anónima (en adelante mencionada indistintamente como “Carboclor S.A.”, “CSA” o “la Sociedad”) pertenece al Grupo ANCAP y su accionista mayoritario es la sociedad de capitales uruguayos ANCSOL S.A. desde el 29 de abril de 2003.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) es una persona jurídica de derecho público del dominio comercial e industrial del Estado Uruguayo, organizada bajo la forma de ente autónomo, que se rige por su Ley de creación N° 8.764, del 15 de octubre de 1931 y sus posteriores modificaciones.

Con fecha 29 de septiembre de 1920 la Sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 129 del Folio 23, Libro 41, Tomo A y se encuentra bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Valores desde el 28 de agosto de 2000, fecha en la cual la Bolsa de Comercio de Buenos Aires comunicó que resolvió acordar la autorización prevista en el art. 112 de su Reglamento de Cotización.

El presente ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 constituye el N° 101.

La Sociedad no está adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria.

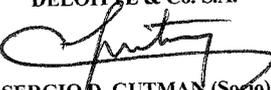
El objeto social de Carboclor S.A. es principalmente la producción y comercialización de productos químicos, petroquímicos y derivados del petróleo y la provisión de servicios de puerto, almacenaje y logística. El domicilio legal de la Sociedad es en Avenida del Libertador 498, piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La sociedad controladora ANCSOL S.A. está domiciliada en Avda. Brigadier Gral. Libertador Lavalleja y Paysandú S/N°, Montevideo, Uruguay. Su actividad principal es participar en la República Argentina, directamente o como socia de otras sociedades de dicho país, en las diversas fases de la operación petrolera prospección, exploración, producción, refinación, almacenaje, distribución, transporte y comercialización. El detalle de los saldos y transacciones con partes relacionadas se expone en la nota 26.

Con fecha 1° de julio de 2016 el Directorio de la Sociedad recibió una nota de su accionista controlante ANCSOL S.A. mediante la cual informó que con motivo del interés comunicado por algunas empresas para avanzar en distintos negocios con relación a su participación accionaria en la Sociedad, ANCSOL S.A. resolvió iniciar un proceso para la contratación de una firma en Argentina que la asesore en la evaluación de alternativas que incluyan entre otras, joint-ventures, asociaciones, venta total o parcial de acciones, reorganizaciones o cualquier otra opción que pueda resultar de interés para ANCSOL S.A.

Las pérdidas significativas incurridas por la Sociedad hasta diciembre de 2016, habían afectado su patrimonio y desmejorado sus indicadores económicos, no habiendo podido cumplir con las condiciones de cancelación exigidas por los contratos de préstamos y las deudas comerciales.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Con fecha 29 de diciembre de 2016, la Sociedad solicitó la apertura de su concurso preventivo de acreedores, el cual se tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30.

Con fecha 22 de febrero de 2017, el Juez interviniente resolvió declarar la apertura del Concurso Preventivo de Carbochlor S.A.

Con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria. En atención que la medida implicó la desvinculación del personal afectado a las operaciones de las plantas cerradas, la Sociedad realizó la presentación de un Procedimiento Preventivo de Crisis ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Con fecha 11 de julio de 2017, habiendo considerado la Sociedad concluido el Procedimiento Preventivo de Crisis de conformidad con lo previsto en el art. 105 de la Ley 24.013, se procedió a desvincular 128 empleados en los términos del art. 247 de la Ley de Contrato de Trabajo. Con fecha 17 de julio de 2017, el Ministerio de Trabajo de la Nación emitió una resolución por la cual dio por finalizado el Procedimiento Preventivo de Crisis.

Con fecha 8 de agosto de 2018, el Juez concursal interviniente resolvió:

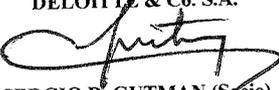
- i) homologar el acuerdo preventivo en los términos del art. 52 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras. La homologación del acuerdo preventivo, conforme lo establecido en el art. 55 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras, tiene como efecto, entre otros, la novación de todas las obligaciones con origen o causa anterior al concurso. Así, a partir de la homologación del acuerdo las obligaciones anteriores se extinguen para con aquellos acreedores de la concursada, naciendo una nueva en los términos de la propuesta oportunamente formulada.
- ii) mantener la inhibición general de bienes hasta que se tenga por cumplido el acuerdo y las restricciones impuestas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras;
- iii) ordenar que se publiquen edictos;
- iv) ordenar a Carbochlor S.A. el pago de la tasa de justicia;
- v) regular los honorarios de los profesionales intervinientes; y
- vi) designar a los miembros del Comité de acreedores definitivo.

En relación al acuerdo preventivo homologado por el Juez, la propuesta presentada por la Sociedad involucró los créditos quirografarios y fue la siguiente:

a) Propuesta N° 1:

- i. Para los créditos verificados en moneda pesos, se abonó el 62% del crédito reconocido, a los seis meses de homologado el acuerdo, con más un interés compensatorio igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, no capitalizable y calculado sobre el capital abonado, ya con la quita incluida, desde la homologación hasta el efectivo

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

pago. El importe resultante de los intereses fue abonado juntamente con el importe del capital.

- ii. Para los créditos verificados en moneda dólares estadounidenses, se abonó el 62% del crédito reconocido, a los seis meses de homologado el acuerdo, con más un interés compensatorio igual al 1% anual, no capitalizable y calculado sobre el capital abonado, con la quita incluida, desde la homologación hasta el efectivo pago. El importe resultante de los intereses fue abonado juntamente con el importe del capital, en ambos casos, al tipo de cambio vigente al día inmediato anterior al de su efectivo pago.

b) Propuesta N° 2:

- i. Pago del 78% del crédito reconocido, en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, venciendo la primer cuota a los seis meses de homologado el acuerdo, la segunda a los dieciocho meses de homologado el acuerdo, la tercera a los treinta meses de homologado el acuerdo, la cuarta a los cuarenta y dos meses de homologado el acuerdo y la quinta a los cincuenta y cuatro meses de homologado el acuerdo.

Las cuotas devengaban un interés compensatorio de (i) para los créditos en moneda pesos, igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta días, no capitalizable, calculado sobre saldos y a partir de la fecha de la homologación y pagados en las mismas fechas de pago de cada cuota y (ii) para los créditos en moneda dólares estadounidenses, del 1% anual calculado sobre saldos a partir de la fecha de la homologación y pagados en las mismas fechas de pago de cada cuota.

c) Propuesta residual:

A todos los acreedores que no hayan otorgado su adhesión expresa a ninguna de las propuestas aquí formuladas y a aquellos que han verificado o verifiquen sus acreencias en forma tardía – tardía propiamente dicha o verificaciones con sentencia posterior al período de insinuación, se les aplicará la Propuesta N° 1, salvo que expresamente y dentro del plazo de treinta días de homologado el acuerdo, elijan la Propuesta N° 2 mediante la sola presentación formal en el expediente.

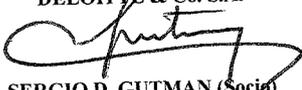
d) Propuesta para acreedores fiscales:

Respecto de los acreedores fiscales se propuso acogerse a los regímenes de financiación general o especial (Resolución General AFIP 3587/14).

No obstante, de acuerdo a las conformidades presentadas por los acreedores, ningún acreedor optó por la propuesta N° 2.

Con fecha 17 de diciembre de 2018 la Sociedad recibió de su sociedad controlante ANCSOL S.A., una oferta de acuerdo de aportes irrevocables que fue aprobada en reunión de Directorio en dicha fecha. Ese mismo día se recibió una transferencia bancaria en dólares estadounidenses

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

y otra en pesos cuyo total, luego de aplicar el tipo de cambio previsto por la normativa de CNV, ascendió a la suma de 171.168.270 (en moneda histórica).

Con fecha 6 de febrero de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas decidió capitalizar en su totalidad, los créditos concursales que el accionista ANCSOL S.A. poseía contra la Sociedad.

Con fecha 29 de abril de 2019, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió destinar el saldo del ajuste de capital contabilizado al 31 de diciembre de 2018 en su totalidad a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas registradas.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019. En este sentido, sin perjuicio de las 449.367.322 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 49.504.039 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y ninguna acción por ejercicio del derecho de acrecer, quedando un remanente no suscripto de 69.361.604.

Al 31 de diciembre de 2019, la totalidad de los pasivos concursales admitidos y verificados habían sido cancelados.

1.1. Descripción del negocio

El objeto social de Carbochlor S.A. es la producción y comercialización de productos químicos, petroquímicos y derivados del petróleo, y la provisión de servicios de puerto, almacenaje y logística.

Tal como se menciona en la nota 1, con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria. Ver notas 7 y 8 a los presentes estados financieros.

1.2. Marco regulatorio aplicable a la actividad de la Sociedad

Antes de la reestructuración de sus actividades ocurrida en 2017, Carbochlor S.A. se dedicaba a la producción y destilación de diversos productos que eran utilizados como insumos en numerosas industrias, entre otros, solventes oxigenados, solventes aromáticos y solventes alifáticos, muchos de los cuales se obtienen a partir de la refinación y tratamiento de hidrocarburos.

En razón de su actividad, Carbochlor S.A. quedaba alcanzada por la competencia y regulación de la ex Secretaría de Combustibles, organismo del ex Ministerio de Energía y Minería, en función de su intervención en el downstream, en el proceso de tratamiento de combustibles (sector químico y petroquímico), a través de su inscripción ante el Registro de Empresas Elaboradoras y Comercializadoras instituido por las Resoluciones ex SE 419/98 y 407/07 (hoy bajo Disposición 335/2019 de la ex Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles).

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

En función de la ubicación y características del establecimiento localizado en el Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, y la modalidad de transporte vía acuática que realiza de sus sustancias, se le aplican las normas relativas a la prevención de contaminación de las aguas y al transporte de hidrocarburos por vías navegables (esto es en forma concurrente, tanto por parte de autoridades nacionales, provinciales y municipales en la materia).

A ello debe sumarse la normativa que en materia ambiental regula la actividad de Carbochlor S.A. (también en forma concurrente respecto de las órbitas nacional, provincial y municipal), las normas de la Dirección General de Aduanas que regulan la importación o exportación de sus productos y, finalmente, las regulaciones que se le aplican por participar del régimen de oferta pública de títulos valores.

A continuación se detallan cada uno de los aspectos mencionados:

1.2.1. Ordenamiento regulatorio administrativo

1. Ex Secretaría de Combustibles (hoy Subsecretaría de Hidrocarburos, Secretaría de Energía), hoy Ministerio de Economía

La actividad de Carbochlor S.A., a partir de lo normado en las Leyes 17.319 (Ley de Hidrocarburos), 24.145, 26.197, 26.741 y 27.007, no precisa de permisos o concesiones del Estado Nacional para su ejercicio.

No obstante, a tenor de lo normado por el artículo 1 del Decreto 5.906/67 (reglamentario de la Ley 17.319), el artículo 50 de la Ley 17.319, y la política implementada a partir de los Decretos 1.055/89 y 1.212/89, por medio de la Resolución ex SE 419/98 (complementada por la Disposición 335/2019 de la ex Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles), se instituyó el Registro de Empresas Petroleras (Sección Empresas Elaboradoras y/o Comercializadoras), imponiendo a las empresas la obligación de inscripción como condición para acceder a las figuras y beneficios establecidos por el Decreto 1.055/89 y sus modificatorias y complementarias.

Los requisitos y obligaciones para la inscripción en el citado registro fueron modificados por las Resoluciones ex SE 349/93, ex SE 419/98 y ex SE 1.283/06 y la Disposición 335/2019 de la ex Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles, imponiendo nuevas clasificaciones y condiciones (tanto generales como particulares) para la inscripción, presentación de informes periódicos y renovaciones.

El mencionado registro se divide en empresas elaboradoras y empresas comercializadoras, existiendo distintas subcategorías en cada una de ellas. Carbochlor S.A. se encuentra inscrita en las siguientes categorías:

- Elaboradora de combustibles a partir de la refinación de petróleo crudo.
- Elaboradora de solventes y aguarrases.
- Importadora/Exportadora de combustibles.

A lo expuesto anteriormente deben agregarse las normas que regulan las condiciones de seguridad en las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos minerales, líquidos o gaseosos, principalmente la Ley Nacional 13.660 y

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLANDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

su decreto reglamentario 10.877/60 (modificado por el Decreto 401/2005). Dichas normas establecen los requisitos de seguridad que deberán cumplir las instalaciones destinadas a los fines expresados.

La Resolución a la que se alude en el párrafo anterior establece además las obligaciones relativas a las condiciones de cierre transitorio de la actividad y el control de pérdidas en los sistemas de almacenaje subterráneo y/u otras instalaciones de combustibles e hidrocarburos.

Dicha norma establece, a su vez, el marco sancionatorio para aquellas empresas que incumplan las obligaciones de seguridad relativas a tanques de almacenamiento de combustibles no subterráneos y subterráneos.

Las obligaciones relativas a los tanques denominados no subterráneos deben complementarse con la normativa emanada de la Resolución S.E 785/2005 (Programa Nacional de Control de Pérdidas de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados).

A partir del proceso de reestructuración iniciado a mediados del año 2017, y antes indicado, ante el cierre de las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos y actual concentración de la actividad de la empresa en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria, cesó la intervención y/o competencia de la ex Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos (y/u organismo que en el futuro la reemplace) en el marco de la actividad de la empresa, imponiendo requerir la baja de los citados registros.

2. Puertos y Vías Navegables – Secretaría de Transporte – Ministerio de Transporte de la Nación

En lo que hace al transporte de hidrocarburos y combustibles en la Argentina, conviene precisar que se encuentra vigente el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques (Marpol), ratificado por medio de la Ley 24.089.

Paralelamente, a través de la Ley 24.292 se ratificó el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos.

Así, por medio de dichos convenios internacionales se regulan en la Argentina las acciones de prevención de contaminación por sustancias consideradas peligrosas, entre las que se incluyen los hidrocarburos y sus derivados.

Vale asimismo aclarar que existen otras normas que regulan el transporte de hidrocarburos por vía fluvial o marítima, entre ellos, la Convención de Bruselas de 1.924 y la propia Ley de Navegación (Ley 20.094), en donde se determinan las responsabilidades por el transporte de mercaderías en general y, en especial, de los productos producidos y comercializados por la Sociedad. Los marcos legales reseñados, en sí, establecen los alcances y limitaciones de la responsabilidad del transportador por la mercadería transportada.

Respecto al supuesto de derrame en el transporte de las sustancias que nos ocupan, la Argentina adhirió a los Protocolos que enmiendan el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debido a Contaminación por Hidrocarburos y el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debido a Contaminación por Hidrocarburos.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Por lo demás, debe destacarse también el plexo normativo constituido por el REGINAVE (Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre instituido por el Decreto 4.516/73 y sus normas modificatorias y complementarias).

En lo que nos ocupa, el Capítulo VIII del Título IV, refiere a las normas de seguridad en buques tanques dedicados al transporte de combustibles líquidos. Los Capítulos I, V, VI y VII del Título VIII, por su parte, regulan la contaminación: (i) por hidrocarburos, (ii) por vertimientos de desechos y otras materias, (iii) por sustancias nocivas líquidas transportadas a granel y (iv) al sistema de preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos.

A su vez, en su carácter de Autoridad de Aplicación del REGINAVE, la Prefectura Naval Argentina dictó sendas ordenanzas que regulan distintos aspectos del transporte y de las actividades portuarias que involucren sustancias peligrosas.

Dado la diversidad y especialidad de los reglamentos de la Autoridad de Aplicación, tienen especial incidencia sobre la actividad de la Sociedad la Ordenanza N° 8/98, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Contingencia destinado a prevenir la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias nocivas o potencialmente peligrosas, y la Ordenanza N° 1/93 que regula las operaciones de carga y descarga a granel de hidrocarburos o sustancias nocivas líquidas en puertos, terminales, plataformas o monoboyas.

3. La ex Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas (hoy Subsecretaría de Hidrocarburos, Secretaría de Energía) – Ministerio de Economía

En concordancia a lo normado por la Ley 17.319 (Ley de Hidrocarburos), por medio de la Ley 26.741 se declaró de interés público nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos. A su vez, se constituyó el Consejo Federal de Hidrocarburos (aún pendiente de formación), y se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

Por medio del Decreto 1.277/12 el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la Ley 26.741 y aprobó el “Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina” contenido en su Anexo I.

Por medio del artículo 2 del Anexo I del Decreto reseñado, se creó la “Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas”, organismo que funciona en la órbita de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. A través de la Resolución 1/12 de la Comisión se reglamentó su competencia y funcionamiento.

El artículo 7 del Anexo I del reglamento crea el “Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas” que funciona en el ámbito de la Comisión mencionada en el párrafo anterior y en el cual deben inscribirse obligatoriamente, como requisito indispensable para el desarrollo de su actividad, los sujetos que realicen actividades de exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos y combustibles.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

En lo que aquí interesa, los Capítulos IV y V del Anexo I del Decreto 1.277/12 establecen las obligaciones que deberán cumplir los sujetos que realicen actividades de refinación, comercialización y transporte de hidrocarburos y combustibles, cargas que consisten en el suministro de la información técnica, cuantitativa y/o económica que fijó la Comisión por medio de la Resolución 3/12, mediante la presentación de un Plan de Inversiones anual antes del 30 de septiembre de cada año. La Sociedad presentó el mencionado Plan de Inversiones anual ante la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, haciendo dicha presentación cada año conforme lo prescribe la normativa antes mencionada.

Por medio del Decreto 272/15 se derogó gran parte del Decreto 1.277/12 (entre ellas las facultades sancionatorias y de la Ley de Abastecimiento), disolviendo el Ejecutivo Nacional a la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas. Se mantuvo la vigencia de las normas de incentivo de dicho organismo, hasta tanto el Ministerio de Energía y Minería reajuste el ordenamiento en la materia.

Sin embargo, la carga de inscripción en el Registro de Empresas Petroleras persiste, como asimismo, la carga de información de inversiones.

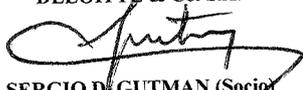
A partir del proceso de reestructuración iniciado a mediados del año 2017, ante el cierre de las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos y actual concentración de la actividad de la empresa en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria, cesó la intervención y/o competencia de la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos (y/u organismo que en el futuro la reemplace) en el marco de la actividad de la Sociedad, imponiendo requerir la baja de los citados registros.

1.2.2. Marco legal del mercado de capitales

En la República Argentina, el marco legal que rige el mercado de capitales se encuentra regulado por las siguientes normas:

- Ley 19.550: establece la normativa a la que están sujetas las sociedades comerciales en general.
- Ley 26.831: con fecha 27 de diciembre de 2012, fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla la reforma integral del régimen de oferta pública (Ley N° 17.811, con las modificaciones introducidas por el Decreto 677/2001) y cuya vigencia rige a partir del 28 de enero de 2013. Entre otras cuestiones, la ley amplía las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública a través de la Comisión Nacional de Valores, así como la organización del mercado y los requisitos para sus agentes, a la vez que elimina la obligatoriedad de ser accionista para que un agente intermediario pueda operar en un mercado determinado, delegando en el mencionado organismo la autorización, registro y regulación de diferentes categorías de agentes. Con fecha 5 de septiembre de 2013, mediante la Resolución General N° 622, la Comisión Nacional de Valores resolvió derogar las normas anteriores (N.T. 2001) y las Resoluciones Generales N° 615 y 621, y aprobar las nuevas normas (N.T. 2013) en virtud de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y del Decreto Reglamentario N° 1.023/2013 de fecha 1 de agosto de 2013.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

- Decreto 1023/2013 (el “Decreto”): esta norma que reglamenta ciertos artículos de la Ley de Mercado de Capitales fue publicada con fecha 1 de agosto de 2013 y entró en vigencia en igual fecha. Entre otros aspectos, y en lo que respecta a la Sociedad, el Decreto reglamenta las facultades de la Comisión Nacional de Valores en casos de violación de los derechos de los accionistas, los requisitos a cumplir para la celebración de asambleas a distancia y la posibilidad de prescindir de la Comisión Fiscalizadora.

Asimismo, la introducción de la mencionada ley elimina o reduce de manera relevante las potestades de creación normativa y supervisión de su aplicación a las llamadas “entidades autorreguladas”.

En este sentido, la Comisión Nacional de Valores asume un papel principal con facultades de supervisión, regulación, inspección, fiscalización y sanción respecto de los sujetos bajo su competencia y aprobación de cualquier “normativa de carácter general dictada por los mercados y revisión de sus decisiones”. Asimismo, la nueva ley le permite designar veedores y separar al órgano de administración de las sociedades admitidas al régimen de oferta pública.

- Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores: reglamentan una serie de obligaciones aplicables a las sociedades que se encuentran admitidas al régimen de oferta pública.
- La Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”), como entidad autorregulada, complementa el marco legal a través del Reglamento de Cotización y Resoluciones de la BCBA.
- El Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), como entidad autorregulada y supervisada por la Comisión Nacional de Valores, complementa el marco legal a través de las Normas para la negociación de valores en el Mercado Abierto Electrónico y sus disposiciones complementarias.

Las normas (en adelante las “Normas”) de la Comisión Nacional de Valores (en adelante la “Comisión”) establecen diversas obligaciones a las sociedades que cotizan sus valores en las Bolsas de Comercio de la República Argentina.

De este modo, es posible clasificarlas, en resumen, de la siguiente manera:

Obligaciones periódicas

Conforme las Normas (N.T. 2013), las sociedades cotizantes deben presentar estados contables anuales y trimestrales dentro de los setenta días corridos del cierre del ejercicio y dentro de los cuarenta y dos días corridos de cerrado cada trimestre del ejercicio comercial respectivamente. En virtud de la situación de emergencia sanitaria en la que nos encontramos como consecuencia de la pandemia por COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional ha introducido restricciones temporarias a la libre circulación y reunión de personas mediante el Decreto N° 297/2020, y sus posteriores prórrogas, hasta el 29 de noviembre de 2020, como también ha dictado normativa complementaria. Mediante el Decreto N° 956/2020 se dispuso, desde el 30 de noviembre de 2020, el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Considerando dicha situación, la Comisión emitió las siguientes Resoluciones Generales N° 832, N° 842, N° 845, N° 851, N° 860, N° 863, N° 874 y N° 877 mediante las cuales resolvió postergar, en lo que aquí interesa, la presentación de los estados contables anuales de las entidades emisoras con cierre al 31 de diciembre de 2020, y de los estados contables intermedios con cierre al 31 de marzo de 2020, 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2020. En lo que respecta a los estados contables anuales, los mismos se deberán presentar dentro de los 90 (noventa) días corridos de finalizado el ejercicio o, dentro de los 2 (dos) días de su aprobación por el Órgano de Administración, lo que ocurra primero. Por último, en cuanto a los estados contables intermedios, los mismos se deberán presentar dentro de los 70 (setenta) días corridos de finalizado el trimestre o, dentro de los 2 (dos) días de su aprobación por el Órgano de Administración, lo que ocurra primero.

Asimismo, las Normas disponen que dentro de los diez días de producida la designación de los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización, titulares y suplentes, y gerentes de primera línea, se deberán comunicar a la Comisión los datos especificados en los formularios disponibles en la Autopista de la Información Financiera ("AIF").

Por otro lado, también se obliga a los directores y administradores, gerentes comprendidos en la primera línea gerencial, síndicos y miembros del consejo de vigilancia y accionistas controlantes a informar a la Comisión antes de los quince días de cada mes, los cambios producidos durante el mes anterior en sus tenencias u opciones de compras o de venta de acciones y/o valores representativos de deuda de la entidad.

Por último, el 5 de abril de 2020 fue publicada la Resolución General N° 830/2020 (la "Resolución") emitida por la Comisión en el marco de la pandemia del COVID-19, y en razón del estado la emergencia sanitaria, el cual prohíbe y/o restringe temporalmente la circulación en la vía pública. La Resolución establece que durante todo el periodo en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades emisoras podrán celebrar reuniones a distancia del órgano de gobierno, aún en los supuestos en que el estatuto social no las hubiera previsto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la misma.

a) Hechos relevantes

Se considera como hecho relevante a todo hecho o situación que, por su importancia, sea apto para afectar en forma sustancial la colocación de los valores negociables de la emisora o el curso de su negociación. Si bien hay una enunciación de supuestos que deben considerarse hechos relevantes, esta enunciación no es taxativa.

De este modo, los sujetos indicados en las Normas (N.T. 2013) deberán informar a la Comisión de manera inmediata toda situación que presente dichas características.

b) Operaciones con partes relacionadas

En virtud de las normas vigentes, las operaciones con partes relacionadas deberán ser informadas a la Comisión inmediatamente después de haber sido aprobadas por el directorio con indicación de los pronunciamientos del comité de auditoría respecto a si dichas contrataciones pueden razonablemente considerarse adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

c) Comité de auditoría

De acuerdo con las normas vigentes, se deberá constituir un Comité de auditoría, que funcionará en forma colegiada con tres o más miembros del Directorio, y cuya mayoría deberá necesariamente investir la condición de independiente.

Constituyen atribuciones y deberes del Comité de auditoría: a) Opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y velar por su independencia; b) Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sea presentada a la Comisión y a las entidades autorreguladas en cumplimiento del régimen informativo aplicable; c) Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la sociedad; d) Proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlarles; e) Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los Directores y administradores de la sociedad que formule el órgano de administración; f) Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia; g) Verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables; h) Emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos en la normativa vigente. Emitir opinión fundada y comunicarla a las entidades autorreguladas conforme lo determine la Comisión toda vez que en la sociedad exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses.

Anualmente, el Comité de auditoría deberá elaborar un plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Directorio y al órgano de fiscalización. Los directores, miembros del órgano de fiscalización, gerentes y auditores externos estarán obligados, a requerimiento del Comité de auditoría, a asistir a sus sesiones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. Para un mejor cumplimiento de las facultades y deberes aquí previstos, el Comité podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto le apruebe la Asamblea de Accionistas.

El Comité de auditoría tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

1.2.3 Marco regulatorio ambiental

La actividad de la planta de Carboclor S.A. se encuentra regulada por el marco legal ambiental que a continuación se detalla:

a) **Legislación nacional ambiental**

Ley General del Ambiente: La Ley 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Regula principalmente lo siguiente: 1) principios de la política ambiental, 2) instrumentos de la política y la gestión ambiental, 3) ordenamiento ambiental, 4) evaluación de impacto ambiental (EIA), 5) información ambiental, 6) participación ciudadana, 7) establece la obligatoriedad de contar con un Seguro ambiental y fondo de restauración, y 8) define daño ambiental.

Residuos peligrosos: La Ley 24.051 de residuos peligrosos establece la obligación de las empresas que generen, operen, transporten, traten y/o dispongan finalmente de residuos peligrosos en jurisdicción Federal, de inscribirse en el Registro que al efecto fuera creado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación). Dicha inscripción, la que debe renovarse anualmente, implica la expedición de un Certificado Ambiental -el que habilita el funcionamiento de la Planta- y el pago de una tasa anual de evaluación y fiscalización. La planta solo debería inscribirse actualmente ante el Registro mencionado en el supuesto de realizar transporte interjurisdiccional de residuos peligrosos.

La Resolución 93/2020 (MAYDS) proroga hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales otorgados a Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos en el marco de la Ley Nacional N° 24.051 que hubieran operado a partir del 1° de marzo del 2020 y en virtud de tratarse de actividades alcanzadas por el Decreto N° 297/2020. Asimismo, los Certificados Ambientales Anuales de Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos cuyo vencimiento opere antes del 30 de abril de 2020 quedan incluidos en la prórroga indicada en el Artículo 1°.

Luego, la Resolución N° 138 MAYDS (B.O.: 28/04/2020) proroga hasta el 30 de junio de 2020 la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales de los Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos en el marco de la Ley Nacional N° 24.051, alcanzados por las disposiciones de la Resolución N° 93 de fecha 26 de marzo de 2020 del MAYDS.

Precusores Químicos: El Registro Nacional de Precusores Químicos tiene por objeto ejercer el control de la tenencia, utilización, producción, fabricación, extracción, preparación, transporte, almacenamiento, comercialización, exportación, importación, distribución o cualquier tipo de transacción con sustancias o productos químicos autorizados y que por sus características o componentes puedan servir de base o ser utilizados en la elaboración de estupefacientes, en adelante denominados precusores químicos.

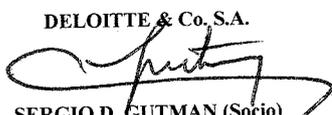
Las sustancias se encuentran enumeradas en las Listas I, II y III del Anexo II del Decreto N° 593/19 (antes del Anexo I del Decreto 1095/96, y sus modificatorias modificatorios 1161/00, 974/16 y 743/18).

Para ello todo aquel que realice cualquier tipo de actividad con precusores químicos debe inscribirse en el RENPRE.

Entre los requerimientos que deben cumplir quienes se inscriben en el RENPRE, existe la obligación de presentar informes trimestrales en los cuales se detallan las operaciones realizadas con los precusores químicos.

Armas Químicas: La Argentina es parte de la Convención de Armas Químicas, la que prohíbe el desarrollo, producción, almacenamiento y uso de armas químicas, y requiere de un monitoreo

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

sobre las actividades de la industria química y de sus capacidades con el fin de disuadir la producción encubierta de sustancias químicas para fines hostiles o de guerra química.

El Decreto 920/97 estableció la Autoridad Nacional para la Convención de Armas Químicas (ANCAQ), y la Ley 26.247 -de 2007- implementó las obligaciones de la Convención.

A los efectos del cumplimiento de la normativa mencionada, la Sociedad debe verificar si produce, procesa, comercializa o consume alguna de las sustancias químicas incluidas en las Listas 1, 2 y 3 establecidas por la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento, y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

A raíz del cambio de actividad principal de la Sociedad, en el año 2018 se solicitó la baja del registro.

PCB/Askareles: La Ley 25.670 y su Decreto reglamentario 853/07 establecen los presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs. Todo poseedor de PCBs deberá inscribirse ante los Registros que a tal efecto lleven las jurisdicciones locales. El Registro Nacional Integrado de Poseedores de PCBs reunirá e integrará la información relativa a las inscripciones tramitadas y otorgadas en los Registros locales. Quedan excluidos de esta obligación aquellos que posean sólo aparatos que contengan un volumen total de PCBs menor a 1 (un) litro. El quedar exceptuado de la inscripción al registro, no lo exime del cumplimiento de la mencionada ley.

Queda prohibido en todo el territorio de la Nación la instalación de equipos que contengan PCBs y la importación y el ingreso de PCB y equipos que contengan PCBs. Antes del año 2010 todos los aparatos que contengan PCBs, y que su poseedor quiera mantenerlos en operación, deberán ser descontaminados a exclusivo cargo del poseedor.

Hasta tanto esto suceda el poseedor no podrá reponer PCBs, debiendo reemplazarlo por fluidos libres de dicha sustancia. La obligación de descontaminación o eliminación total antes del año 2010 alcanza a los materiales extraídos que contengan PCBs, así como los materiales contaminados en recipientes, que resulten de las operaciones de reemplazo de fluidos.

Seguro Ambiental: Mediante el artículo 22º de la Ley 25.675 se establece que: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación".

Quienes se encuentren alcanzados por la obligación de contratar el seguro ambiental, deberán gestionar la siguiente documentación:

1. Cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental (Resolución 1639/07).
2. Cálculo del Monto Mínimo de Entidad Suficiente (Resolución 1398/08 y su modificatoria la Resolución 177/13).
3. Póliza de seguro ambiental.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

El Decreto 447/2019, publicado en el Boletín Oficial el 1 de julio de 2019, deroga el Decreto N° 1638 y establece que a los fines de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 22 de la Ley N° 25.675, aquellas personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos deberán contratar: 1. Seguro de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, 2. Pólizas de Seguro con Transferencia de Riesgo, u 3. Otros instrumentos financieros o planes de seguro que sean aprobados por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La Resolución Conjunta 2/19 publicada en el Boletín oficial el día 27 de noviembre de 2019, establece las pautas básicas para las condiciones contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, reglamentando los puntos 1 y 2 del mencionado Decreto 447/19.

b) Legislación ambiental de la Provincia de Buenos Aires

Radicación industrial: La Ley 11.459, sancionada en diciembre de 1993, y su Decreto reglamentario 1.741/96, reemplaza a la antigua Ley 7.229 de radicación y funcionamiento de industrias y decreto Reglamentario 7.488/72.

La citada ley es aplicable a todas las industrias instaladas, a instalarse, o que amplíen o modifiquen sus establecimientos o explotaciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Al respecto, se consideran comprendidas por la ley y el decreto, todas aquellas actividades industriales destinadas a desarrollar un proceso tendiente a la conservación, obtención, reparación, fraccionamiento y/o transformación en su forma, esencia, cantidad o calidad de una materia prima o material para la obtención de un producto nuevo, distinto o fraccionado de aquél, a través de un proceso inducido, repetición de operaciones o procesos unitarios o cualquier otro, mediante la utilización de maquinarias, equipos o métodos industriales.

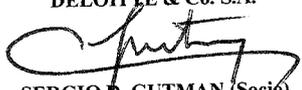
La autoridad de aplicación será el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (OPDS), la autoridad portuaria Provincial o el municipio, dependiendo del caso.

El Decreto 353/11 modifica el Decreto 1.741/96 (actualmente derogado por el Decreto 531/2019), reglamentario de la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial, en lo referente al puntaje que deberá otorgarse a los establecimientos industriales de acuerdo a su Nivel de Complejidad Ambiental. De acuerdo a los valores del NCA las industrias se clasificarán en: i) Primera Categoría: hasta 15 puntos; ii) Segunda Categoría: más de 15 y hasta 25 puntos; iii) Tercera Categoría: mayor de 25 puntos.

El Decreto 531/2019 aprueba la reglamentación de la Ley 11459 y designa como autoridad de aplicación al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Asimismo, deroga el Decreto 1741/1996 (normas-instalación de industrias-clasificación-nivel de complejidad ambiental-nca-).

Residuos especiales: la Ley 11.720 y el decreto reglamentario 806/97 regulan la generación, manipulación, almacenamiento transitorio, transporte, tratamiento y disposición final de

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. La autoridad de aplicación hoy es el Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

Se entiende por residuo a cualquier sustancia u objeto, gaseoso (siempre que se encuentre contenido en recipientes), sólido, semisólido o líquido del cual su poseedor, productor o generador se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo. Se considerarán residuos especiales, los que pertenezcan a cualquiera de las categorías enumeradas en el Anexo 1 de la ley, a menos que no tenga ninguna de las características descriptas en el Anexo 2; y todo residuo que posea sustancias o materias que figuran en el Anexo 1 en cantidades, concentraciones o de naturaleza tal que directa o indirectamente representen un riesgo para la salud o el medio ambiente en general.

Quedan excluidos del ámbito de la ley los residuos domiciliarios, los radiactivos, los patógenos y los derivados de las operaciones normales de los buques, con excepción de aquellos que para su tratamiento o disposición final sean trasladados a instalaciones fijas en tierra. Se excluyen los relativos al dragado y disposición final de sedimentos provenientes de dicha actividad.

PCBs / Askareles: La Resolución 2.131/01 crea el Registro Provincial de poseedores de PCBs del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), en el que deberá inscribirse toda persona física o jurídica, pública o privada, sea establecimiento industrial, comercial o de servicios, distribuidoras de energía eléctrica, u otras, que posean PCBs, sea en calidad de propietario, poseedor, simple tenedor, custodio o guardián responsable, encontrándose aquellos en uso o en depósito, como sustancia o residuo.

Quedan excluidos de la inscripción aquellos poseedores que sólo cuenten con un volumen total de PCBs menor a un 1 litro en equipos, o cantidad bruta inferior a 1 kg en residuos con PCBs. La exclusión indicada, no releva a los poseedores de PCBs de la obligación de someter, oportunamente, las sustancias o residuos, a los acondicionamientos o tratamientos compatibles con sus características de peligrosidad.

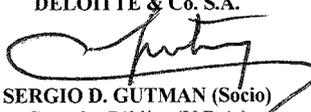
La Resolución 1.118/02 y su modificatoria –Resolución 189/11- prohíben la fabricación, el ingreso de PCB's y la instalación de Aparatos que contengan PCBs en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Permiso de descarga: Se debe solicitar el permiso precario de descarga, el que deberá renovarse cada dos años conjuntamente con el Certificado de Aptitud Ambiental de la Ley 11.459.

La Resolución 242/97 determina, con carácter enunciativo cuales son los rubros de los generadores de efluentes gaseosos a la atmósfera que deben solicitar el permiso de descarga a la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 3.395/96.

Por su lado, la Resolución 2.145/01 alcanza a todo generador de emisiones gaseosas fijas cualesquiera sean estas, o móviles que se encuentren incluidas en la definición de establecimiento industrial de la Ley 11.459 y su decreto reglamentario, que vierta las mismas a la atmósfera, y se encuentre ubicado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Todo generador cuyas emisiones sean superiores a las estipuladas en la Tabla D del Anexo IV del Decreto 3.395/96 o que alcancen el nivel III de los modelos de dispersión estipulado por la Resolución 242/97 de la Secretaría de Política Ambiental (hoy OPDS) deberá incorporar en sus

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

instalaciones el equipamiento que permita realizar un Monitoreo Continuo. Luego, la Resolución 937/02 estableció que los generadores comprendidos en la Resolución 2.145/01, solamente se encontrarán obligados al cumplimiento de la citada norma, a partir de su imposición por parte del OPDS, cuando razones fundadas así lo aconsejen y mediante acto administrativo a dictarse para cada establecimiento en particular, con las modalidades y alcances a fijarse en el mismo.

Preservación del agua / Efluentes líquidos: la Ley 5.965, sancionada en el año 1.958, y reglamentada a través de los decretos 2.009/60 y 3.970/90, protege las fuentes de provisión y los cursos y cuerpos receptores de agua. La ley prohíbe a las reparticiones del Estado, entidades públicas y privadas y a los particulares, la descarga de efluentes residuales sólidos, líquidos o gaseosos de cualquier origen a toda fuente, curso o cuerpo receptor de agua, superficial o subterráneo, que signifique una degradación o desmedro de las aguas de la Provincia, sin previo tratamiento de depuración o neutralización que los convierta en inocuos e inofensivos para la salud de la población o que impida su efecto pernicioso y la contaminación, perjuicios y obstrucciones en las fuentes, cursos o cuerpos de aguas.

Se prohíbe expresamente el desagüe de líquidos residuales a la calzada. Solamente está permitida la evacuación de las aguas de lluvia por los respectivos conductos pluviales.

Asimismo, todo establecimiento debe obtener la habilitación de las instalaciones de provisión de agua y de los efluentes residuales industriales con anterioridad al inicio de sus actividades. Los permisos de vuelco tienen el carácter de precarios, esto es, pueden ser revocados en cualquier momento si se comprueba que el efluente amenaza o provoca daños a la salud de la población o al medio ambiente en general.

El Decreto 1074/18 (Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera) aprueba la reglamentación de la Ley N° 5.965 de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera. Asimismo, deroga el Decreto N° 3.395/96 (reglamentario de la Ley N° 5965).

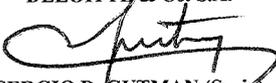
Los establecimientos generadores de emisiones gaseosas deberán cumplir con nuevos estándares internacionales fijados por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) para determinar los niveles adecuados de la calidad del aire.

Todos los generadores de emisiones gaseosas a la atmósfera alcanzados por el presente están obligados a cumplir las normas de calidad de aire y valores establecidos en el presente Decreto y resoluciones complementarias. Por otro lado, la Autoridad de Aplicación podrá incluir sustancias nuevas consideradas contaminantes con sus Niveles Guía o valores Norma tanto en emisión como en calidad de aire.

El Código de Agua – Ley 12.257 y su Decreto reglamentario 3.155 - establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires. Los que aprovechan aguas deberán permitir las observaciones y mediciones y suministrar la información y las muestras que la Autoridad del Agua disponga. Establece como principio general que toda persona podrá usar el agua pública a título gratuito y conforme a los reglamentos generales, para satisfacer necesidades domésticas de bebida e higiene, transporte gratuito de personas o cosas, pesca deportiva y esparcimiento sin ingresar en inmueble ajeno, encontrándose prohibido contaminar el medio ambiente o perjudicar igual derecho de terceros.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLFO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Aparatos sometidos a presión: La Resolución 231 y sus modificatorias es aplicable a todos los aparatos sometidos a presión instalados o a instalarse en los establecimientos industriales alcanzados por la Ley 11.459 y Decreto 1.741/96. Se consideran aparatos sometidos a presión todos aquellos recipientes que se encuentren sometidos a presión interna y reúnan las características listadas en el artículo 1º de la resolución modificado por la Resolución 1.126/07.

Quedan eximidos del ámbito de la resolución, los aparatos sometidos a presión que se encuentren por debajo de los límites de volumen y presión establecidos en el referido artículo 1º, los que estarán provistos de dispositivos eficaces que impidan que la presión en su interior pueda exceder de 1,00 Kg/cm².

Todos los aparatos o recipientes que se instalen en la Provincia de Buenos Aires, que contengan fluidos a presión y sean alcanzados por la resolución 231, deberán llevar leyendas o placa de identificación grabada en forma indeleble, en la que se consignará: (i) nombre y domicilio del fabricante; (ii) número y serie de fabricación; (iii) datos técnicos del aparato; (iv) fecha de fabricación; (v) norma a la que responde la fabricación; y (vi) presión de trabajo, presión de prueba, presión de diseño.

Todos los recipientes alcanzados por la resolución deberán ser sometidos a los ensayos y controles de los elementos de seguridad. Dichos ensayos periódicos deberán ser llevados a cabo por profesionales ingenieros habilitados a tal fin. Los aparatos a presión que tengan una antigüedad superior a los 30 años, hayan sido o no utilizados, o cuya antigüedad se desconozca, o que a juicio de la Autoridad de Aplicación se considere necesario para su funcionamiento, comercialización, instalación o reinstalación, deberá ser sometido a los ensayos técnicos de extensión de vida útil, de acuerdo a lo pautado en el Apéndice 2 de la resolución 231. Estos ensayos podrán ser realizados por Organismos Oficiales reconocidos por la Autoridad de Aplicación, o por profesionales habilitados conforme Apéndice 1 de la resolución antes mencionada.

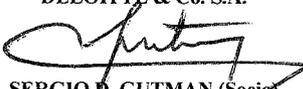
Por su parte, el artículo 1º de la resolución 529/98 de la Secretaría de Política Ambiental crea el Registro Provincial Único de Aparatos Sometidos a Presión.

Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos. Ley 13.592 y su Decreto Reglamentario 1.215/2010: Tiene como objeto fijar los procedimientos de gestión de los residuos sólidos urbanos, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

Se considera Residuos Sólidos Urbanos a aquellos elementos, objetos o sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquellos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios. Quedan excluidos del régimen de la presente Ley aquellos residuos que se encuentran regulados por las Leyes N°: 11.347 (residuos patogénicos, excepto los residuos tipo “A”), 11.720 (residuos especiales), y los residuos radioactivos.

La Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos es el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar a los residuos producidos en una zona, el destino y tratamiento adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

La gestión integral comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, almacenamiento, planta de transferencia, tratamiento y/o procesamiento y disposición final.

La Resolución N° 40/2011 aprueba el procedimiento para la presentación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de su Programa Básico Preliminar, en los términos de la Ley N° 13.592 y su Decreto Reglamentario N° 1215/09, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I. Asimismo, establece los requisitos que deberán cumplimentar los municipios de la Provincia de Buenos Aires a efectos del envío de estadísticas previsto por el artículo 25 de la Ley N° 13.592, conforme se detalla en el Anexo II que integra la misma.

1.2.4 Ordenamiento aduanero y cambiario

1.2.4.1 Marco regulatorio aplicable en materia aduanera

Las operaciones de importación y exportación se encuentran reguladas por el Código Aduanero de la República Argentina (Ley N° 22.415), su decreto reglamentario (Decreto N° 1001/82), demás normas modificatorias y tratados internacionales sobre la materia aprobados por nuestro país.

El citado marco regulatorio contempla entre otros, los siguientes aspectos:

- i) Los distintos tipos de destinaciones aduaneras: Las operaciones aduaneras previstas por nuestro Código con relación a la importación (para consumo, temporaria, depósito de almacenamiento y tránsito de importación) y a la exportación (para consumo, temporaria, tránsito de exportación y removido).
- ii) Las restricciones directas a la importación y exportación: Específicamente se establecen normas que prevén prohibiciones a las operaciones de importación y exportación, por razones de índole económica y no económica.

En este sentido, debemos destacar que la Aduana actúa como órgano de aplicación de la política económica del país, encontrándose facultada para controlar el debido cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la intervención previa de las autoridades administrativas nacionales encargadas de autorizar el ingreso de determinada mercadería.

- iii) El régimen tributario aduanero: las normas aduaneras establecen la aplicación de tributos sobre las importaciones y las exportaciones. En este orden de ideas, la normativa prevé un sistema de valoración en aduana de la mercadería dictada precisamente a los fines de la tributación. Cabe señalar, que a través de las últimas reformas al Código Aduanero se ha establecido que se consideraran como “si se tratare de mercaderías”, la prestación de servicios realizadas en el país, cuya utilización efectiva se lleve a cabo en el exterior.
- iv) La Sección XII del Código Aduanero contempla las normas que reprimen la violación del control aduanero (contrabando y demás ilícitos aduaneros).

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAMIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

- v) Los operadores de comercio exterior, entendiéndose por tales a los importadores y exportadores, auxiliares de comercio y del servicio aduanero, entre otros, tienen la obligación de inscribirse en los registros especiales que lleva la Aduana, a los efectos de poder desarrollar actividades relacionadas con la oficialización de destinaciones de importación y exportación.
- vi) Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones –SIMI- Resoluciones C.G. AFIP y SC 4185-E (5/01/2018), 4202, 4213, 4364/2018 y SC 523-E/2017: Las mercaderías comprendidas en todas las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) con destinación de importación definitiva para consumo deberán tramitar Licencias Automáticas de Importación, excepto determinadas posiciones arancelarias, que deberán tramitar Licencias No Automáticas de Importación. Estas licencias se deben tramitar mediante el S.I.M.I. (este sistema reemplazó al sistema anterior de Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI).
- vii) En cuanto a la calidad de permisionario de depósito fiscal que ejerce la Sociedad por la actividad desarrollada con relación a los tanques fiscales de su propiedad, deben tenerse presente no solo los requerimientos y condiciones previstas en el Código Aduanero, sino también lo dispuesto por la Resolución General N° 4352 la cual reemplaza a la RG 3871.
- viii) Con fecha 23 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley 27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública” (reglamentada por el decreto 99/2019) que instituye para cinco períodos fiscales un nuevo impuesto denominado ‘para una Argentina inclusiva y solidaria’ (PAIS)¹, el aumento de la alícuota de la Tasa de Estadística al 3% con determinados montos máximos hasta el 31 de diciembre de 2021 (conforme modificación introducida por Ley 27.591), y determinadas alícuotas de Derechos de Exportación. Modificada por Ley 27.562

1.2.4.2 Marco regulatorio aplicable en materia cambiaria

Con fecha 1 de septiembre de 2019 a través del Decreto de necesidad y urgencia N° 609/2019 y la comunicación del Banco Central de la República Argentina “A” 6770 y sus modificatorias y complementarias se ha reinstalado un sistema de control de cambios, con fecha de vencimiento inicial el 31 de diciembre de 2019, prorrogado indefinidamente por el Decreto 91/2019 y las comunicaciones B.C.R.A. A-6854 y 6856 (el texto actualizado del ordenamiento cambiario se ha estructurado en la Comunicación A-6844 y modificatorias). Así se ha vuelto a imponer la obligación del ingreso y liquidación de las divisas por cobros de exportaciones de bienes y servicios, así como el ingreso al Mercado de Cambios para efectuar el pago de importaciones y otras compras de bienes al exterior, *(dentro de las reglamentaciones el BCRA determina varios sistemas de seguimiento de las operaciones, a saber: el sistema de seguimiento de las negociaciones de divisas por exportación de bienes -SECOEXPO-, Seguimiento de anticipos y*

¹ El Impuesto PAIS grava la Compra de billetes y divisas en moneda extranjera efectuada por residentes argentinos, el Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras, por cuenta y orden de adquirente o prestatario, con destino al pago de las adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios efectuadas en el exterior mediante tarjetas de crédito, de compra o de débito, el cambio de divisas efectuado por las entidades financieras por cuenta y orden de adquirente o prestatario residente en Argentina, con destino al pago de servicios prestados por sujetos no residentes en el país mediante tarjetas de crédito, de compra o de débito, la adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo del país y la adquisición de servicios de transporte de pasajeros (por cualquier vía) con destino fuera del país, en la medida en que para la cancelación de la operación deba accederse al mercado único y libre de cambios (MULC) al efecto de la adquisición de las divisas correspondientes.

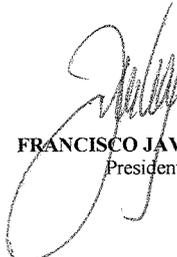
El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

otras financiaciones de exportación de bienes, y un Sistema de seguimiento de pago de importaciones –SEPAIMPO-).

En lo relativo al relevamiento de activos y pasivos externos, dispuesto por la Comunicación “6401”, éste conserva vigencia por la comunicación A-6856. La información desde el 31 de diciembre de 2017 (inclusive) se presenta exclusivamente a través dicho Relevamiento.

Finalmente, es importante poner de manifiesto que las infracciones a la normativa cambiaria pueden ser objeto de denuncia en los términos de la Ley N° 19.359 (Ley Penal Cambiaria), cuyo texto fue ordenado por el Decreto N° 480/95.

1.3. Depósito de documentación contable y societaria

Con motivo de la Resolución General N° 629/14 de la Comisión Nacional de Valores informamos que la documentación respaldatoria de las operaciones contables y de gestión de la Sociedad, se encuentra archivada en la sede administrativa sita en la calle Larrabure 174, Campana, Provincia de Buenos Aires y en el domicilio legal sito en Avenida del Libertador 498, Piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.4. Situación derivada de la pandemia COVID-19

Derivado de la pandemia provocada por el COVID-19, Coronavirus, se han tomado medidas sanitarias en Argentina para detener la propagación de este virus, entre las que destacan el aislamiento social preventivo y obligatorio, el cierre de centros de estudio, de establecimientos comerciales y de negocios cuyas actividades son consideradas como no esenciales.

A raíz de la declaración de “pandemia” efectuada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estado Nacional se vio obligado, en miras de proteger la salud pública, a dictar el decreto 297/2020, publicado en el Boletín Oficial el día 20 de marzo de 2020. El mismo instauró el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habiten o se encuentren en el país, las que deberían abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrían desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19. La medida rige desde el 20 de marzo de 2020 y fue prorrogada en sucesivas oportunidades.

El Poder Ejecutivo Nacional readecuó el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, mediante la adopción de decisiones consensuadas con los Gobernadores de las Provincias y con el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, atendiendo a la diferente densidad poblacional y a las diferentes realidades de la evolución epidemiológica en las distintas regiones del país.

Con posterioridad, el Gobierno Nacional instauró el distanciamiento social, preventivo y obligatorio para personas que residan o transiten en determinados aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, incluyendo el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires.

El artículo 6 del decreto 297/2020 determinó las actividades declaradas esenciales en la emergencia, las cuales se encuentran exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, para las personas afectadas a dichas actividades.

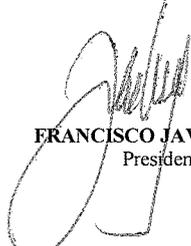
El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Dentro de las actividades y servicios esenciales se incluyó en el inciso 23 del artículo mencionado, a las relacionadas con guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica. La actividad de Carbochlor S.A. quedó comprendida dentro de las actividades esenciales indicadas.

Como consecuencia de las medidas de contención y mitigación de la Pandemia Coronavirus COVID-19 adoptadas por el Gobierno Nacional al decretar la Emergencia Sanitaria y adoptar medidas de aislamiento y distanciamiento social, y en el marco de disrupción temporal y generalizada de la actividad económica, la Sociedad ha implementado un protocolo que establece las condiciones de trabajo para operar en estricto cumplimiento de las normas de salud pública introducidas por las autoridades nacionales y provinciales, con el fin de proteger la salud de sus empleados, clientes y proveedores.

Esta pandemia supondrá un impacto negativo inevitable en la economía argentina y mundial cuya cuantificación está sometida a un elevado nivel de incertidumbre. Los impactos finales de esta crisis dependerán del grado de coordinación de las autoridades nacionales y de las medidas que adopten para flexibilizar y apoyar la continuidad de la actividad productiva y el mantenimiento del empleo.

La pandemia de COVID-19 sigue siendo un evento en vigencia, cuya duración es incierta, y las medidas adoptadas en respuesta por las autoridades públicas (a escala nacional o local) están en constante evolución. Si bien los impactos de la pandemia no han afectado significativamente las operaciones de la Sociedad, el Directorio y la Gerencia de Carbochlor S.A. siguen atentos a la evolución de esta situación.

2. Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y bases de preparación de los estados financieros

Los presentes estados financieros de la Sociedad por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Los presentes estados financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”).

Con fines comparativos, los presentes estados financieros incluyen cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019, que son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en la nota 3.24 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

La preparación de la información financiera, cuya responsabilidad es del Directorio de la Sociedad, requiere que se efectúen ciertas estimaciones contables y utilice su juicio al aplicar determinadas normas contables. Las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren frecuentemente la utilización del juicio, o aquellas en las que los supuestos o estimaciones resultan significativas, se detallan en la nota 4 denominada “Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres”.

Los presentes estados financieros han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 17 de febrero de 2021.

2.1 Aplicación de nuevas y revisadas Normas e Interpretaciones que son obligatorias para el año en curso

En el año en curso, la Sociedad ha aplicado una serie de modificaciones a las NIIF, emitidas por el IASB que son obligatorias para un período contable que comienza el o después del 1° de enero de 2020. Las conclusiones relacionadas con su adopción se describen a continuación:

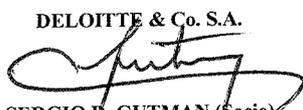
Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 - Definición de material

Las modificaciones a las NIC 1 (Presentación de estados financieros) y 8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores) clarifican la definición de “material” y alinea la definición utilizada en el Marco conceptual y en las respectivas normas. La información es material si se puede esperar razonablemente que su omisión, interpretación errónea u ocultación influyan en las decisiones que los usuarios primarios de los estados financieros de propósito general toman en base a dichos estados financieros. Esta nueva definición de material y los párrafos aclaratorios se incluyen en la NIC 1. La definición de material en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la NIC 1. La aplicación de las mencionadas modificaciones no ha afectado significativamente los estados financieros de la Sociedad.

Modificaciones al marco conceptual de NIIF

En marzo de 2018, el IASB publicó un Marco Conceptual revisado y también emitió modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF. El documento contiene modificaciones a la NIIF 2, NIIF 3, NIIF 6, NIIF 14, NIC 1, NIC 8, NIC 34, NIC 37, NIC 38, CINIIF 12, CINIIF 19, CINIIF 20, CINIIF 22 y SIC-32. No todas las enmiendas, sin embargo, actualizan esos pronunciamientos con respecto a las referencias y citas del marco para que se refieran al Marco Conceptual revisado. Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a qué versión del marco al que hacen referencia (el marco IASB adoptado por el IASB en 2001, el marco IASB de 2010 o el nuevo marco revisado de 2018) o para indicar que las definiciones en el estándar no se han actualizado con las nuevas definiciones desarrolladas en el Marco Conceptual revisado. La aplicación de las mencionadas modificaciones no ha afectado significativamente los estados financieros de la Sociedad.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

2.2 Normas e Interpretaciones emitidas no adoptadas a la fecha

A la fecha de aprobación de estos estados financieros, la Sociedad no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas NIIF emitidas, pero aún no vigentes. La Sociedad no espera que la adopción de las siguientes normas tenga un impacto material en los estados financieros en períodos futuros.

Modificaciones a la NIC 1 - Clasificación de pasivos como circulantes y no circulantes

Las modificaciones buscan promover la coherencia en la aplicación de los principios y requerimientos contables para determinar si en el estado de situación financiera, la deuda o préstamos y otros pasivos con una fecha de liquidación incierta, deben clasificarse como circulantes (por ser exigibles en el corto plazo o potencialmente por liquidarse dentro de un año) o no circulantes. Las modificaciones enfatizan que la afectación es solo en la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, y no en revelaciones ni el monto ni el momento de reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto relacionado al pasivo en cuestión. Adicionalmente, las modificaciones aclaran que la clasificación en el estado de situación financiera no se ve afectada por las expectativas de la entidad para ejercer su derecho a diferir la liquidación del pasivo. Asimismo, se clarifica la definición de liquidación de un pasivo como la transferencia de efectivo, instrumentos de capital, otros activos o servicios a la contraparte acreedora.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIC 37 - Costos para completar un contrato oneroso

Las enmiendas especifican que el costo de cumplimiento de un contrato comprende los costos que se relacionan directamente con el contrato. Los costos que se relacionan directamente con un contrato pueden ser costos incrementales de cumplimiento de ese contrato (ejemplos serían mano de obra directa y materiales) o una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de contratos (un ejemplo sería la asignación del gasto por depreciación de un elemento de propiedad, planta y equipo que es utilizado para cumplir el contrato).

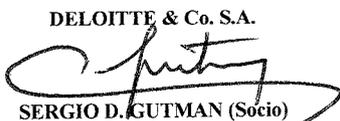
Las modificaciones se aplican de manera prospectiva para contratos cuyos costos de cumplimiento no han sido cubiertos por la Sociedad en períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Modificaciones a la NIIF 9 - Instrumentos financieros

Las modificaciones especifican los costos que una entidad deberá considerar en la evaluación para concluir si el refinanciamiento de un pasivo financiero califica como una extinción o modificación, aclarando que una entidad incluye solo los costos pagados o recibidos entre la entidad (el prestatario) y el prestamista, incluidos los costos pagados o recibidos por la entidad o el prestamista en nombre del otro.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAMIER LASAS
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

NIIF 17 - Contratos de seguros

La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro y reemplaza la NIIF 4, Contratos de seguro. La NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, descrito como el enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios midiendo el pasivo por la cobertura restante utilizando el enfoque de asignación de primas. El modelo general utiliza supuestos actuales para estimar la cantidad, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y mide explícitamente el costo de esa incertidumbre. Tiene en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

La norma es efectiva para los períodos de reporte anual que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, con aplicación anticipada permitida. Se aplica retrospectivamente a menos que no sea práctico, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque del valor razonable.

Para propósitos de los requisitos de transición, la fecha de aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la entidad aplica por primera vez la NIIF 17, y la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de aplicación inicial.

3. Políticas contables significativas

3.1 Estado de cumplimiento

Tal como se indica en la nota 2, los presentes estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

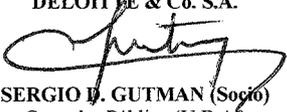
3.2 Bases de preparación y comparación de la información

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por ciertos instrumentos financieros, que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en esta nota 3. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

Los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2020 muestran de forma comparativa las cifras correspondientes a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, que han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en la nota 3.24, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

Negocio en Marcha: Los estados financieros han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad asumiendo que la misma continuará operando como una empresa en funcionamiento.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Tal como se indica en la nota 1.4, durante los primeros meses de 2020, apareció la enfermedad infecciosa COVID-19 causada por el coronavirus que fue declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como Pandemia Global el 11 de marzo de 2020, su reciente expansión global ha motivado una serie de medidas de contención y el gobierno ha tomado ciertas medidas sanitarias para detener la propagación de este virus.

La pandemia de COVID-19 sigue siendo un evento en vigencia, cuya duración es incierta, y las medidas adoptadas en respuesta por las autoridades públicas (a escala nacional o local) están en constante evolución. Si bien los impactos de la pandemia no han afectado significativamente las operaciones de la Sociedad, el Directorio y la Gerencia de Carbochlor S.A. siguen atentos a la evolución de esta situación.

3.3 Reconocimiento de ingresos y gastos

3.3.1 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes

Según la NIIF 15, un cliente de una entidad es una parte que ha firmado un contrato con ella para obtener bienes y servicios que sean producto de las actividades ordinarias a cambio de una remuneración. No se encuentran en el alcance de la NIIF 15 el reconocimiento y medición del ingreso por intereses y del ingreso por dividendos procedentes de la deuda e inversiones en el patrimonio.

La norma de Ingresos tiene un modelo detallado para explicar los ingresos procedentes de contratos con clientes. Su principio fundamental es que una entidad debería reconocer el ingreso para representar la transferencia de bienes o servicios prometidos a los clientes, en un importe que refleje la contraprestación que la entidad espera recibir a cambio de esos bienes o servicios.

La norma de reconocimiento de ingresos agrega un enfoque de cinco pasos para el reconocimiento y medición del ingreso:

- Paso 1: Identificar el contrato con el cliente.
- Paso 2: Identificar las obligaciones separables en el contrato.
- Paso 3: Determinar el precio de la transacción.
- Paso 4: Distribuir el precio de transacción entre las obligaciones del contrato.
- Paso 5: Reconocer el ingreso cuando la entidad satisfaga las obligaciones.

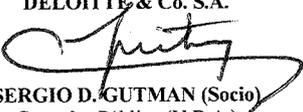
Asimismo, fueron reexpresados mediante la aplicación a los importes originales, los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento, aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la nota 3.24.

Los ingresos provenientes de servicios se reconocen en el período en que el servicio es prestado, es decir, el ingreso se reconoce a través del tiempo.

3.3.2 Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son reconocidos usando el método del tipo de interés efectivo y luego de juzgar que es probable que la Sociedad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y su importe pueda ser medido de manera fiable.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

3.3.3 Gastos

Los gastos se reconocen cuando se produce la disminución de un activo o el incremento de un pasivo que se puede medir en forma fiable. Asimismo, fueron reexpresados mediante la aplicación a los importes originales los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento, aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24.

3.4 Arrendamientos

La identificación de un arrendamiento se efectúa bajo un modelo de control, distinguiendo los arrendamientos y los acuerdos de servicios sobre la base de si existe un activo identificado controlado por el cliente. El control existe si el cliente posee (i) el derecho de obtener sustancialmente todos los beneficios económicos de la utilización del activo identificado, y (ii) el derecho de dirigir como es utilizado el activo.

Los activos que califican en arrendamiento requieren el reconocimiento de un derecho de uso del activo y un pasivo por arrendamiento a la fecha de comienzo del mismo, excepto para aquellos arrendamientos de corto plazo o de bajo valor de los activos.

El derecho de uso del activo es inicialmente reconocido al costo y subsecuentemente medido a costo (sujeto a ciertas excepciones) menos la depreciación acumulada y las pérdidas por desvalorización, de existir, ajustados por cualquier remediación del pasivo por arrendamiento.

El derecho de uso del activo se reexpresa mediante la aplicación del procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24.

El pasivo por arrendamiento es inicialmente reconocido al valor actual de los pagos del arrendamiento que son pagados en dicho momento inicial; con posterioridad, el pasivo por arrendamiento es ajustado por interés (reconocido como gasto financiero) y los pagos del arrendamiento, así como por el impacto de modificaciones al arrendamiento, entre otros.

La Sociedad no posee acuerdos por arrendamientos significativos al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

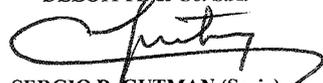
3.5 Transacciones en moneda extranjera y moneda funcional

Los estados financieros que presentan los resultados y la situación financiera de la Sociedad, están expresados en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina), la cual es la moneda funcional de la Sociedad (moneda del ambiente económico primario en el que opera la Sociedad), y la moneda de presentación de estos estados financieros.

Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional de la Sociedad (moneda extranjera) se han convertido a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios expresados en moneda distinta a la funcional se han reconvertido a las tasas de cambio de cierre. Las diferencias de cambio se reconocieron en los resultados de cada ejercicio y han sido expuestas netas del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que las generaron.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

3.5.1 Bases de conversión

Los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se valuaron en pesos argentinos utilizando los tipos de cambio vigentes aplicables para su liquidación según las disposiciones cambiarias vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

	31/12/2020		31/12/2019	
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
Dólar estadounidense	83,9500	84,1500	59,6900	59,8900
Euro	103,0738	103,5297	66,8528	67,2265

3.6 Costos por préstamos

Los costos por préstamos atribuidos directamente a la adquisición, construcción o producción de activos calificados, los cuales constituyen activos que requieren de un período de tiempo substancial para su uso o venta, son sumados al costo de estos activos hasta el momento en que estén listos para su uso o venta.

Todos los otros costos por préstamos son reconocidos en resultados durante el período en que se incurren, netos del efecto de la inflación sobre el pasivo que los generó.

3.7 Subvenciones del Gobierno

Las subvenciones del Gobierno, no deben ser reconocidas hasta que no exista una prudente seguridad de que la Sociedad cumplirá con las condiciones ligadas a ellas; y se recibirán las subvenciones.

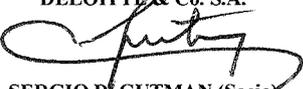
El beneficio de un préstamo del Estado a una tasa de interés por debajo del mercado es tratado como una subvención del Gobierno, medido como la diferencia entre los beneficios recibidos y el valor razonable del préstamo con base en el tipo de cambio vigente a la fecha.

Las subvenciones del Gobierno cuya principal condición sea que la Sociedad compre, construya o de otro modo adquiera activos no corrientes se reconocen en el estado de situación financiera y son transferidas a resultados sobre una base sistemática y racional considerando la vida útil de los activos relacionados.

Otras subvenciones del Gobierno deben reconocerse como ingresos sobre una base sistemática, a lo largo de los períodos necesarios para compensarlas con los costos relacionados. Toda subvención del Gobierno a recibir en compensación por gastos o pérdidas ya incurridos, o bien con el propósito de prestar apoyo financiero inmediato a la Sociedad, sin costos posteriores relacionados, se reconocerá en los resultados del período en que se convierta en exigible.

Durante los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre 2020 y 2019 la Sociedad no ha recibido subvenciones del gobierno.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

3.8 Beneficios a los empleados

Los costos asociados a los beneficios contractuales del personal, relacionados con los servicios prestados por los trabajadores durante el período son cargados a resultados en el período en que se devengan, reexpresados mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24.

Las obligaciones reconocidas en concepto de gratificaciones por años de servicios surgen como consecuencia de acuerdos de carácter colectivo suscriptos con los trabajadores de la Sociedad. En aquellos casos en que se establece un compromiso por parte de la Sociedad, la misma reconoce el costo por beneficios del personal de acuerdo a un cálculo actuarial, según lo requiere la NIC 19 “Beneficios del Personal”, el que incluye hipótesis actuariales y financieras tales como la expectativa de vida, incremento de salarios futuros y tasa de descuento, entre otras (ver nota 23).

3.9 Impuestos

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto a las ganancias corriente por pagar y el impuesto diferido.

3.9.1 Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el ejercicio. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales de la Sociedad, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad en concepto del impuesto corriente, en caso de corresponder, se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del período sobre el cual se informa.

3.9.2 Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes a esos rubros utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias imponibles en el futuro. Se reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales es posible cargar esas diferencias temporarias deducibles.

El importe en libros de un activo por impuesto diferido debe someterse a revisión al final de cada ejercicio sobre el que se informe y se debe reducir el importe del saldo del activo por impuesto diferido, en la medida que estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el ejercicio en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del período sobre el que se informa hayan

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

sido aprobadas o prácticamente haya terminado el proceso de su aprobación. La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos sólo si: a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal, y la Sociedad tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

Los impuestos diferidos activos se reconocen por los quebrantos impositivos trasladables a ejercicios futuros no utilizados, para los que se estima que es probable su compensación con ganancias impositivas futuras. Se requiere un juicio significativo de la Gerencia para determinar el importe de impuestos diferidos activos que pueden ser reconocidos, basándose en la probabilidad de ocurrencia de ganancias impositivas futuras y estrategias de planeamiento fiscal.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad poseía impuestos diferidos originados en diferencias temporarias pasivas netas por 67.213.309 y 171.165.015, respectivamente (nota 11).

3.9.3 Impuestos corrientes y diferidos

Los impuestos corrientes y diferidos deberán reconocerse en el resultado del ejercicio, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado, ya sea en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado, o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

3.9.4 Reforma fiscal

Con fecha 29 de diciembre de 2017 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.430 de reforma tributaria, que entró en vigencia al día siguiente de su publicación. Uno de los principales cambios de la misma es la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias que grava las utilidades empresarias no distribuidas del 35% al 25% a partir del 1° de enero de 2020, con un esquema de transición para los ejercicios comprendidos entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, en los cuales la alícuota fue del 30%.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública”. Dicha Ley estableció la suspensión hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2021 inclusive, de lo dispuesto en el art. 86 incisos d) y e) de la Ley N° 27.430, estableciendo que para dicho período de suspensión, la alícuota prevista en los incisos a) y b) del art. 73 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019, será del 30%.

Asimismo, respecto del ajuste por inflación impositivo, el art. 27 de la Ley N° 27.541 estableció que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2019, que se deba calcular, deberá

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLANDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los 5 períodos fiscales inmediatos siguientes.

3.10 Compensación de saldos y transacciones

Como norma general, en los estados financieros no se compensan ni los activos ni pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma, y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

3.11 Propiedades, planta y equipo

Las Propiedades, planta y equipo son registrados al costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 3.24, excluyendo los costos de mantención periódica, menos depreciación acumulada, menos pérdidas por deterioro de valor, en caso de corresponder.

La Sociedad ha hecho uso de la excepción prevista en la NIIF 1 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” para la medición a la fecha de transición de ciertas partidas de Propiedades, planta y equipo a su valor razonable, y ha utilizado este valor razonable como el costo atribuido a tal fecha. Las partidas sobre las que se aplicó este criterio fueron las incluidas en su planta situada en la localidad de Campana, detalladas en las siguientes líneas de Propiedades Planta y Equipo: terrenos, pavimentos, desagües y cercos, estructuras metálicas, instrumentos de laboratorio, instalaciones, cañerías y accesorios, instrumentos de control y medición, equipos y máquinas, tanques y obras. El valor razonable fue determinado por un experto independiente como consecuencia de haber realizado una evaluación al 1 de enero de 2011 de las condiciones de operación, estado de mantenimiento y conservación de los bienes involucrados y su grado de obsolescencia tecnológica, funcional y económica. Dichos importes fueron reexpresados en moneda de cierre, desde la fecha de transición.

Asimismo, ha utilizado a la fecha de transición, para el resto de los bienes, el importe de las Propiedades, planta y equipo reexpresado según principios de contabilidad generalmente aceptados anteriores, como costo atribuido, ajustado para reflejar cambios en un índice de precios general. Dicho valor fue determinado considerando los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Luego de la fecha de transición, la Sociedad ha optado por la valuación de las partidas integrantes de Propiedades, planta y equipo a costo reexpresado.

El costo de los elementos de Propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo y su puesta en condiciones de funcionamiento según lo previsto por el Directorio de la Sociedad y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o rehabilitación del emplazamiento físico donde se asienta.

Adicionalmente, se considera como costo de los elementos de Propiedades, planta y equipo, los costos por intereses de la financiación directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos que requieren de un período de tiempo sustancial antes de estar listos para su uso o venta, netos de los efectos de la inflación.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GEIMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento se imputan a resultados en el ejercicio en el que se producen. Cabe señalar que algunos elementos de Propiedades, planta y equipo de la Sociedad, requieren revisiones periódicas. En este sentido, los elementos objeto de sustitución son reconocidos separadamente del resto del activo y con un nivel de desagregación que permita depreciarlos en el período que medie entre la actual y la siguiente reparación mayor.

A la fecha de cierre de cada ejercicio sobre el cual se informa, la Sociedad evalúa el importe en libros de sus Propiedades, planta y equipo a fin de determinar si existe un indicio de deterioro en el valor de los activos, y en caso de corresponder, compara el valor recuperable de los mismos con su valor neto contable reexpresado en moneda de cierre.

Cualquier registro o reverso de una pérdida de valor, que surja como consecuencia de esta comparación, se registra con cargo o abono a resultados, según corresponda.

3.12 Depreciación

Los elementos de Propiedades, planta y equipo se deprecian siguiendo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición de los activos reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 3.24, menos el valor residual estimado, entre los años de vida útil estimada de los elementos. A continuación, se presentan los principales elementos de Propiedades, planta y equipo y los años de vida útil:

RUBRO	VIDA UTIL / AÑOS	ALICUOTA / %
EDIFICIOS	50	2
MEJORAS AMORTIZABLES	30/15	3,34/6,67
PAVIMENTOS DESAGÜES Y CERCOS	40/25/15/10	2,5/4/6,67/10
INSTALACIONES	50/40/30/25/15	2/2,5/3,34/4/6,67
ESTRUCTURAS METALICAS	25/15/10	4/6,67/10
CAÑERIAS Y ACCESORIOS	30/25/15	3,33/4/6,67
EQUIPOS Y MAQUINAS	15/10/5	6,67/10/20
INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MEDICIÓN	15	6,67
INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	10/15	10/6,67
TANQUES	25/20/15/10	4/5/6,67/10
MUEBLES Y UTILES	10/3	10/33,34
RODADOS	5	20
EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	5	20

Los terrenos en propiedad y los repuestos no fueron depreciados.

El valor residual y la vida útil de los elementos de Propiedades, planta y equipos se revisan anualmente, y su depreciación comienza cuando los activos están en condiciones de uso.

3.13 Activos intangibles

Los Activos intangibles adquiridos separadamente son medidos al costo en el reconocimiento inicial. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles son registrados al costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 3.24 menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro, en caso de corresponder.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO B. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Las amortizaciones se computaron con base en el método de línea recta, aplicando las alícuotas que se detallan a continuación:

RUBRO	VIDA UTIL / AÑOS	ALICUOTA / %
Licencias y software	5/3/1	20/33,33/100

La vida útil estimada, valor residual y método de amortización son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado, registrado sobre una base prospectiva.

3.14 Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles

Al final de cada ejercicio sobre el cual se informa, la Sociedad evalúa los importes en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el valor recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la Sociedad calcula el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes son también asignados a las unidades generadoras de efectivo individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo necesario para la venta y el valor de uso. Para el cálculo del valor recuperable de Propiedades, planta y equipo, el valor de mercado es el criterio utilizado por la Sociedad.

Si el valor recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su importe en libros, reexpresado en moneda de cierre, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su valor recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados.

Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) aumenta al valor estimado revisado de su valor recuperable, de tal manera que el importe en libros incrementado no excede el importe en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido inmediatamente en resultados.

3.15 Inventarios

Las materias primas, productos en proceso, productos elaborados, productos de reventa y materiales varios de producción, están valorizados inicialmente al costo. Posteriormente al reconocimiento inicial, se valorizan al menor entre el valor neto realizable y el costo reexpresado en moneda de cierre de acuerdo a lo mencionado en la nota 3.24. La Sociedad utiliza el método del costo promedio ponderado como método de costeo para los productos de reventa en existencia y para los materiales y materias primas. El costo de los productos elaborados se determinó empleando el método de absorción de costos. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos los costos necesarios para la venta.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co., S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

3.16 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, y es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación, y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

Los pasivos contingentes son obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya confirmación está sujeta a la ocurrencia o no, de eventos fuera del control de la Sociedad, u obligaciones presentes surgidas de hechos anteriores, cuyo importe no puede ser estimado de forma fiable o para cuya liquidación no es probable que tenga lugar una salida de recursos.

La Sociedad no registra pasivos contingentes significativos.

3.17 Activos financieros

3.17.1 Clasificación de activos financieros

De acuerdo a lo establecido en la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, la Sociedad clasifica a sus activos financieros en dos categorías:

i) Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros se miden a costo amortizado solo si se cumplen las dos condiciones siguientes: (i) el objetivo del modelo de negocios de la Sociedad es mantener el activo para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y (ii) los términos contractuales requieren pagos en fechas específicas sólo de capital e intereses.

Adicionalmente, y para los activos que cumplan con las condiciones arriba mencionadas, la NIIF 9 contempla la opción de designar, al momento del reconocimiento inicial, un activo como medido a su valor razonable si al hacerlo elimina o reduce significativamente una inconsistencia de valuación o reconocimiento que surgiría en caso de que la valuación de los activos o pasivos o el reconocimiento de las ganancias o pérdidas de los mismos se efectuase sobre bases diferentes. La Sociedad no ha designado ningún activo financiero a valor razonable haciendo uso de esta opción.

Al cierre de los presentes estados financieros, los activos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden ciertos elementos de efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas comerciales por cobrar y otros créditos.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

ii) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Si no se cumpliera alguno de los dos criterios mencionados más arriba, el activo financiero se clasifica como un activo medido a "valor razonable con cambios en resultados".

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no posee activos financieros a valor razonable con cambios en resultados. Al 31 de diciembre de 2019, los activos financieros de la Sociedad a valor razonable con cambios en resultados comprenden los fondos comunes de inversión.

3.17.2 Medición y reconocimiento de activos financieros

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha en la cual la Sociedad se compromete a comprar o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja cuando se han extinguido o transferido los derechos a recibir flujos de efectivo provenientes de dichas inversiones y los riesgos y beneficios relacionados con su titularidad.

Los activos financieros valuados a costo amortizado se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción. Estos activos devengan los intereses en base al método de la tasa de interés efectiva.

Los activos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales. Posteriormente se valúan a valor razonable. Los cambios en los valores razonables y los resultados por ventas de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados se registran en "Resultados financieros" en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

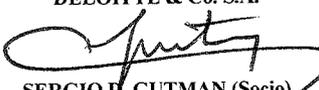
En general, la Sociedad utiliza el precio de la transacción para determinar el valor razonable de un instrumento financiero al momento del reconocimiento inicial. En el resto de los casos, la Sociedad sólo registra una ganancia o pérdida al momento del reconocimiento inicial sólo si el valor razonable del instrumento es evidenciado con otras transacciones comparables y observables del mercado para el mismo instrumento o se basa en una técnica de valuación que incorpora solamente datos de mercados observables. Las ganancias o pérdidas no reconocidas en el reconocimiento inicial de un activo financiero se reconocen con posterioridad, sólo en la medida en que surjan de un cambio en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado considerarían al establecer el precio.

3.17.3 Desvalorización de activos financieros

La Sociedad evalúa al cierre de cada ejercicio si existen pruebas objetivas de desvalorización de un activo financiero o grupo de activos financieros medidos a costo amortizado. La desvalorización se registra sólo si existen pruebas objetivas de la pérdida de valor como consecuencia de uno o más eventos ocurridos con posterioridad al reconocimiento inicial del activo y dicha desvalorización puede medirse de manera confiable.

Las evidencias de desvalorización incluyen indicios de que los deudores o un grupo de deudores están experimentando importantes dificultades financieras, incumplimientos o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que sean declarados en quiebra o concurso, y

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO I. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

cuando datos observables indican que existe una disminución en los flujos de efectivo futuros estimados.

El monto de la desvalorización se mide como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo futuras pérdidas crediticias no incurridas) descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor contable del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Como medida práctica, la Sociedad puede medir la desvalorización en base al valor razonable de un instrumento, utilizando un precio de mercado observable. Si, en un período posterior, el monto de la pérdida por desvalorización disminuye y la disminución está relacionada con un hecho ocurrido con posterioridad a la desvalorización original, la reversión de la pérdida por desvalorización se reconoce en el estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales.

3.17.4 Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados cuando existe un derecho legal de compensar dichos activos y pasivos y existe una intención de cancelarlos en forma neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.18 Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Dado que la Sociedad no posee pasivos financieros cuyas características requieran la contabilización a valor razonable, de acuerdo a las NIIF vigentes, con posterioridad al reconocimiento inicial los pasivos financieros son valorados a costo amortizado. Cualquier diferencia entre el importe recibido como financiación (neto de costos de transacción) y el valor de reembolso, es reconocida en resultados a lo largo de la vida del instrumento financiero de deuda, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La Sociedad eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte de éste) cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

La Sociedad contabilizará una permuta de instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. De forma similar, la Sociedad contabilizará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo como una cancelación del pasivo financiero original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

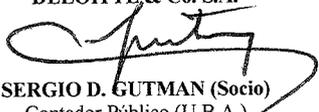
Al cierre de los presentes estados financieros, los pasivos financieros a costo amortizado de la Sociedad comprenden cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar.

3.19 Estado de cambios en el patrimonio

Las partidas del patrimonio fueron expuestas de acuerdo con las NIIF. La contabilización de los movimientos del mencionado rubro se efectuó de acuerdo con las respectivas decisiones asamblearias, normas legales o reglamentarias (Capital emitido, Aportes irrevocables, y (Pérdidas) ganancias acumuladas).

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

3.20 Valor razonable - Medición y revelación

La NIIF 13 establece una sola estructura para la medición del valor razonable cuando es requerido por otras normas. Esta NIIF aplica a los elementos tanto financieros como no financieros medidos a valor razonable. Valor razonable se mide como el precio que sería recibido para vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre los participantes en el mercado a la fecha de medición.

3.21 Cuentas del patrimonio

i) Capital

Está formado por los aportes comprometidos o efectuados por los accionistas representados por acciones, y comprende a las acciones en circulación a su valor nominal. El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24, en función de las respectivas fechas de suscripción. Las cuentas “Capital autorizado a realizar oferta pública” y “Capital pendiente de autorización a realizar oferta pública” se exponen a sus valores nominales, de acuerdo con disposiciones legales, y las diferencias con sus importes reexpresados se presentan en las cuentas complementarias “Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública” y “Ajuste de capital pendiente de autorización a realizar oferta pública”.

ii) Aportes irrevocables

Está formado por los aportes irrevocables para futura suscripción de acciones valuados a su valor nominal. Los aportes irrevocables han sido reexpresados en moneda de cierre, aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.24, en función de las respectivas fechas de integración. La diferencia con el importe reexpresado de los aportes irrevocables se presenta en la cuenta “Ajuste de aportes irrevocables”.

iii) Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores, para el cálculo de la reserva legal de acuerdo con el art. 70 de la Ley N° 19.550, la Sociedad debe tomar un monto no inferior al 5% del resultado positivo surgido de la sumatoria algebraica del resultado del ejercicio, los ajustes de ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados acumulados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, si los hubiera, hasta alcanzar el 20% de la suma del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste del Capital.

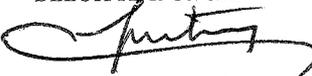
Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley N° 19.550, la Sociedad deberá reintegrar 7.346.768 (28.349.900 reexpresados) a la reserva legal al momento de obtener resultados positivos.

iv) (Pérdidas) ganancias acumuladas

Comprende a las (pérdidas) netas acumuladas o las ganancias netas acumuladas sin asignación específica, que pueden ser distribuibles mediante decisión de la Asamblea de Accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales, como las mencionadas en los párrafos anteriores. Comprende el resultado de ejercicios anteriores que no fue distribuido o absorbido con otras

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

cuentas de patrimonio, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las normas contables.

3.22 Limitaciones sobre la distribución de dividendos

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, el estatuto de la Sociedad y la Resolución N° 368/01 de la CNV, se deberá transferir a la reserva legal el 5% de las ganancias de cada ejercicio económico, hasta que la misma alcance el 20% del capital social (ver nota 3.21 iii).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley N° 19.550, la Sociedad deberá reintegrar 7.346.768 (28.349.900 reexpresados) a la reserva legal al momento de obtener resultados positivos.

3.23 Efectivo y equivalentes de efectivo

El Estado de flujo de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método indirecto. En el Estado de flujo de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figuran a continuación:

i) Efectivo y equivalentes de efectivo

La Sociedad considera equivalentes de efectivo a aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que tienen una duración original de tres meses o menos y cuyo riesgo de cambio en su valor es poco significativo.

ii) Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingreso ordinario de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como inversión o financiación.

iii) Actividades de inversión

Son actividades relacionadas con la adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

iv) Actividades de financiación

Son las actividades que producen variaciones en la composición del patrimonio, y de los pasivos de carácter financieros.

3.24 Información financiera en economías hiperinflacionarias

El 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución CD N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de las normas contables profesionales a partir del 1° de julio de 2018, en consonancia con la visión de organismos internacionales.

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte.


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

La NIC 29 señala que, en un contexto de alta inflación, los estados financieros deben presentarse en una unidad de medida corriente; esto es, en moneda homogénea de cierre del período sobre el que se informa. No obstante, la Sociedad no podía presentar sus estados financieros reexpresados debido a que el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la CNV) recibir estados financieros ajustados por inflación.

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios (incluido el Decreto N° 664 del PEN antes mencionado). Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

De acuerdo con la NIC 29, los importes de los estados financieros que no se encuentren expresados en moneda de cierre del período sobre el que se informa, deben reexpresarse aplicando un índice general de precios. A tal efecto, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539 de la FACPCE, se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar índices de precios al consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, índices de precios internos al por mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, índices de precios al consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados financieros ha sido del 36,14% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y del 53,83% en el ejercicio precedente.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave para la estimación de incertidumbres

En la aplicación de las políticas contables de la Sociedad, las cuales se describen en la nota 3, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad han debido emitir juicios y elaborar estimaciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos cuyas mediciones no son factibles de obtener de otras fuentes. Las estimaciones y los juicios asociados se basan en la experiencia histórica y en otros factores que son considerados relevantes. Los resultados reales podrían diferir de estas estimaciones.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad necesariamente efectúan juicios y estimaciones que tienen un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros. Los cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros. A continuación, se detallan las estimaciones y juicios críticos usados por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad:

i) Valor recuperable de activos

A la fecha de cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, la Sociedad analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del monto recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del deterioro necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

forma independiente, se estima la recuperabilidad de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

En el caso de las Unidades Generadoras de Efectivo a las que se han asignado, en caso de corresponder, activos tangibles o activos intangibles con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio o bajo circunstancias consideradas necesarias para realizar tal análisis.

El valor recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos el costo necesario para su venta y el valor de uso, entendiéndose por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor de recuperación de Propiedades, planta y equipo, el valor de mercado es el criterio utilizado por la Sociedad.

Esta metodología se basa en la investigación de bienes similares en el mercado, considerando la mayor y mejor utilización de los activos afectados. En concordancia con lo expuesto, los precios de dichos activos deben ser independientes entre las partes y debidamente informados a los interesados.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se debe registrar la correspondiente provisión de pérdida por deterioro por la diferencia, con cargo a resultados.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable aumentando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

ii) Vidas útiles de elementos de Propiedades, planta y equipo

El Directorio de la Sociedad determina las vidas útiles estimadas y los correspondientes cargos por depreciación de sus activos fijos. Esta estimación está basada en los ciclos de vida proyectados de los productos según los segmentos operativos identificados. La Sociedad incrementará el cargo por depreciación cuando las vidas útiles sean inferiores a las vidas estimadas anteriormente o depreciará o eliminará activos obsoletos técnicamente o no estratégicos que se hayan abandonado o vendido. La Sociedad revisa las vidas útiles estimadas de los elementos de Propiedades, planta y equipo, al cierre de cada ejercicio anual.

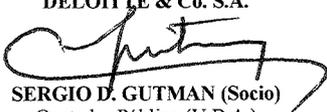
iii) Provisiones por litigios y otras contingencias

El costo final de la liquidación de denuncias y litigios puede variar debido a estimaciones basadas en diferentes interpretaciones de las normas, opiniones y evaluaciones finales de la cuantía de daños.

Por lo tanto, cualquier variación en las circunstancias relacionadas con este tipo de contingencias, podría tener un efecto significativo en el importe de la provisión por contingencias registrada.

La Sociedad realiza juicios y estimaciones para evaluar la necesidad de registrar costos y establecer provisiones para saneamientos y remediaciones medioambientales que están basados en la información actual relativa a costos y planes esperados de remediación. En el caso de las

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

provisiones medioambientales, los costos pueden diferir de las estimaciones debido a cambios en leyes y regulaciones, descubrimiento y análisis de las condiciones del lugar, así como a variaciones en las tecnologías de saneamiento. Por lo tanto, cualquier modificación en los factores o circunstancias relacionados con este tipo de provisiones, así como en las normas y regulaciones, podría tener, como consecuencia, un efecto significativo en las provisiones registradas en los presentes estados financieros.

iv) Cálculo del impuesto a las ganancias y activos y pasivos por impuestos diferidos

La correcta valoración del gasto en concepto de impuesto a las ganancias depende de varios factores, incluyendo estimaciones en el ritmo y la realización de los activos por impuestos diferidos y la periodicidad de los pagos del impuesto a las ganancias. Los cobros y pagos actuales pueden diferir materialmente de estas estimaciones como resultado de cambios en las normas impositivas, sí como de transacciones futuras imprevistas que impacten los estados financieros impositivos de la Sociedad.

v) Obligaciones por plan de beneficios

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad han considerado una serie de factores establecidos en la NIC 19, con el fin de efectuar una estimación razonable del pasivo que la Sociedad mantiene por el plan de beneficios definidos a empleados, según el Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Química y Petroquímica de Zárate-Campana. Para ello, ha contratado, al 31 de diciembre de 2020, los servicios de un estudio actuarial, con el fin de determinar el valor actual de la obligación en concepto de beneficios definidos, los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior de acuerdo al método de la unidad de crédito proyectada establecido en la mencionada norma.

Las principales hipótesis utilizadas para propósitos de las valuaciones actuariales se detallan en la nota 23.

5. Ingresos netos por servicios prestados

A continuación, se presenta un análisis de los ingresos netos por servicios prestados de la Sociedad para operaciones que continúan:

<u>Ingresos por prestación de servicios</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Ingresos por servicios de puerto, almacenaje y logística devengados y facturados	554.180.588	617.236.867
Ingresos por servicios de puerto, almacenaje y logística devengados y no facturados	4.708.208	7.192.532
Total de ingresos netos por servicios prestados	<u>558.888.796</u>	<u>624.429.399</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

6. Costo de servicios prestados, Gastos de operación y comercialización y Gastos de administración

Costo de servicios prestados

	31/12/2020	31/12/2019
Inventarios al inicio del ejercicio	213.822.261	231.709.532
Productos elaborados y en proceso de elaboración	19.976.991	19.818.848
Productos de reventa	1.897.800	1.897.800
Materias primas y materiales varios de producción	191.947.470	209.992.884
Compras y costo de servicios del ejercicio	288.762.034	302.884.748
Compras	33.211.882	45.505.765
Costo de servicios prestados	255.550.152	257.378.983
Inventarios al final del ejercicio	(211.752.933)	(213.822.261)
Productos elaborados y en proceso de elaboración	(19.976.991)	(19.976.991)
Productos de reventa	(1.897.800)	(1.897.800)
Materias primas y materiales varios de producción	(189.878.142)	(191.947.470)
Costo de servicios prestados	290.831.362	320.772.019
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	290.831.362	320.772.019
Operaciones discontinuadas	-	-
	290.831.362	320.772.019

Costo de servicios prestados

	31/12/2020	31/12/2019
Honorarios y retribuciones por servicios	28.636.226	41.258.271
Sueldos y jornales	112.124.353	110.270.225
Contribuciones sociales	28.817.656	26.703.703
Impuestos, tasas y contribuciones	7.870.070	8.319.455
Depreciación de Propiedades, planta y equipos	42.688.487	41.342.754
Amortización de activos intangibles	126.975	160.668
Fletes y acarreos	-	1.992
Gastos generales	7.702.538	6.917.863
Reparaciones y mantenimiento	6.560.116	7.136.564
Seguros	10.092.594	7.221.369
Alquileres	42.107	138.225
Gastos de representación	195.062	405.747
Gastos de vigilancia	6.767.718	7.486.156
Gasto de laboratorio	4.231	15.991
Indemnizaciones	3.922.019	-
	255.550.152	257.378.983

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
 Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

	31/12/2020	31/12/2019
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	255.550.152	257.378.983
Operaciones discontinuadas	-	-
	255.550.152	257.378.983
<u>Gastos de operación y comercialización</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Honorarios y retribuciones por servicios	18.028.780	13.936.945
Sueldos y jornales	26.514.703	21.149.681
Contribuciones sociales	6.782.030	4.857.606
Impuestos, tasas y contribuciones	39.357.578	32.898.622
Depreciación de Propiedades, planta y equipos	9.970.387	11.766.681
Amortización de activos intangibles	14.796	-
Gastos generales	2.866.229	2.782.852
Reparaciones y mantenimiento	4.873.535	1.674.984
Seguros	754.670	2.711.880
Alquileres	287.578	804.799
Gastos de representación	130.690	275.559
Gastos de vigilancia	1.407.783	1.579.490
Indemnizaciones	189.735	3.877.642
	111.178.494	98.316.741
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	111.178.494	98.316.741
Operaciones discontinuadas	-	-
	111.178.494	98.316.741
<u>Gastos de administración</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Honorarios y retribuciones por servicios	24.757.001	31.716.768
Sueldos y jornales	38.783.330	36.461.220
Contribuciones sociales	9.331.276	8.718.408
Impuestos, tasas y contribuciones	818.667	1.319.118
Depreciación de Propiedades, planta y equipos	2.199.693	1.318.877
Amortización de activos intangibles	1.983.582	882.081
Gastos generales	14.926.768	14.687.959
Reparaciones y mantenimiento	2.827.670	2.512.897
Seguros	1.372.536	1.444.256
Alquileres	98.405	147.334
Gastos de representación	726.226	1.967.118
Gastos de vigilancia	1.970.898	2.207.754
	99.796.052	103.383.790
Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	99.702.968	99.813.582
Operaciones discontinuadas	93.084	3.570.208
	99.796.052	103.383.790

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

7. Información por segmentos

La NIIF 8 exige que las entidades adopten el “Enfoque de la Gerencia” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que el Directorio y la Gerencia General utilizan internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos. La Sociedad considera un segmento de negocio al conjunto de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios, en primer lugar en función de la naturaleza de las distintas líneas de negocio y en segundo lugar por la ubicación geográfica.

Tal como se menciona en la nota 1 a los presentes estados financieros, con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria. Por lo tanto, los segmentos se clasifican de la siguiente manera:

Operaciones que continúan:

- Servicios de puerto, almacenaje y logística
- Distribución

Operaciones discontinuadas:

- Propia producción
- Reventa

El único segmento que actualmente posee la Sociedad es el relacionado con servicios de puerto, almacenaje y logística, ya que desde el ejercicio 2018 no ha realizado actividades de distribución.

Operaciones que continúan:

Servicios de puerto, almacenaje y logística

La Sociedad posee una terminal portuaria estratégicamente ubicada sobre el margen derecho del Río Paraná de Las Palmas, kilómetro 94,5. Situada a 2 km de la ruta 9 (Panamericana) y con acceso cercano a las rutas Nacional 5, Provincial 6, Nacional 7 y 8 y el Puente Zárate Brazo Largo.

El muelle tiene una capacidad operativa para buques de hasta 220 metros de eslora y 32 pies de calado y ocho líneas que pueden operarse simultáneamente.

La Sociedad presta los siguientes servicios:

- Carga y descarga de buques, barcazas, camiones y contenedores
- Despacho de productos en camiones, incluyendo la documentación a requerimiento de nuestros clientes.
- Llenado de tambores a peso exacto y despacho en camiones.
- Tránsito de productos de contenedores a camiones cisterna.
- Calefacción de productos en camiones y contenedores.
- Laboratorio completamente equipado.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

- Grúa en muelle para carga de alimentos, lubricantes y repuestos a buques.
- Tanques fiscales.
- Sistema informativo de aduana en terminal portuaria.
- Nitrógeno, vapor, aire y agua en tanques y sectores operativos.

Dentro del cumplimiento de la normativa legal vigente, la terminal portuaria cuenta con la aprobación del Plan Nacional de Contingencias, como así también la habilitación PBIP de Puerto Seguro. Dentro de ese marco son realizados en forma periódica simulacros y pruebas de su Sistema de Respuesta ante Emergencias, de su personal, empresas contratistas y autoridades.

La Sociedad cuenta con una importante capacidad de almacenaje para productos de terceros líquidos a granel en su terminal portuaria.

Distribución

Comprende la reventa de productos de terceros principalmente en el mercado local (por ejemplo: Butil Di Glicol Importado, Cloruro de Metileno Importado y Mono Etilen Glicol, entre otros). La Sociedad desde el ejercicio 2018 no ha realizado actividades de distribución, por lo tanto, no se incluyen datos referidos a este segmento.

Operaciones discontinuadas:

Propia producción

Hasta la fecha de cierre de la planta, incluía la producción y destilación de solventes oxigenados, aromáticos y alifáticos a partir de la refinación y tratamiento de hidrocarburos. Estos productos eran utilizados como insumos por distintas industrias. Los principales productos Oxigenados son: Alcohol Isopropílico (IPA), con su subproducto el Eter Isopropílico (IPE), Di Metil Cetona Anhidra (DMK-A), Metil Isobutil Cetona (MIBK), Metil Isobutil Carbinol (MIBC), Alcohol Butílico Secundario (SBA), Metil Etil Cetona (MEK), Metil Terbutil Eter (MTBE). La planta de Solventes aromáticos y alifáticos consistía en cinco columnas de destilación y una columna de absorción de gases, la unidad procesaba dos tipos de cortes, alifáticos y aromáticos, y en cada caso eran separados cortes con diferentes grados de destilación (rango de temperatura), con características que dependían del corte alimentado, ejemplos son: Xileno, Aguarrás, Tolueno, High Flash, Diluyente, Sol-10, 21, etc.

Reventa

Son productos comprados a terceros que la Sociedad revende pero que en algún momento la Sociedad produjo y que por faltante de materia prima o por un tema de rentabilidad se decidió no producir.

7.1 Información sobre activos y pasivos provenientes de los segmentos sobre los que debe informarse

Los activos y pasivos están centralizados, son controlados a nivel corporativo y no se presentan en segmentos reportables

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

7.2 Información de resultados por segmento operativo

Operaciones que continúan:

<u>Servicios de puerto, almacenaje y logística</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Ingresos netos por servicios prestados	558.888.796	624.429.399
Costo de servicios prestados	<u>(290.831.362)</u>	<u>(320.772.019)</u>
Ganancia bruta	<u>268.057.434</u>	<u>303.657.380</u>

7.3 Información a nivel entidad (base mercado)

Operaciones que continúan:

<u>Mercado local</u>	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Ingresos netos por servicios prestados	558.888.796	624.429.399
Costo de servicios prestados	<u>(290.831.362)</u>	<u>(320.772.019)</u>
Ganancia bruta	<u>268.057.434</u>	<u>303.657.380</u>

7.4 . Información sobre clientes principales

Los ingresos que surgen de los servicios de puerto, almacenaje y logística por 558.888.796 y 624.429.399 en los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, incluyen ingresos por aproximadamente 394.892.954 y 447.572.098 al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, originados por servicios prestados a los cinco principales clientes de la Sociedad en los ejercicios antes indicados. Asimismo, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de cuentas comerciales por cobrar de los clientes antes mencionados representa el 58% y 47%, respectivamente, del total de cuentas comerciales por cobrar a dichas fechas.

8. Operaciones discontinuadas

Con fecha 29 de mayo de 2017, la Sociedad resolvió comenzar con un plan de reestructuración debido a la grave situación económica y financiera. En este sentido, se resolvió cerrar de forma inmediata las plantas de Solventes Oxigenados y Solventes Alifáticos y Aromáticos, y concentrarse en el negocio de almacenaje y logística asociado a la terminal portuaria.

En consecuencia, las operaciones de “Propia producción” y “Reventa” fueron discontinuadas a partir de dicha fecha (ver nota 7).

8.1. Análisis de los resultados provenientes de operaciones discontinuadas

Los resultados de las operaciones discontinuadas incluidos en las ganancias netas del ejercicio se desglosan a continuación:

El informe de los auditores independientes
de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021
se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32/ F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

	Notas	31/12/2020	31/12/2019
Gastos de administración	6	(93.084)	(3.570.208)
Otros ingresos (egresos) operativos, netos	9	(146.459.222)	(44.512.109)
Pérdida antes de resultados financieros		(146.552.306)	(48.082.317)
Resultados financieros	10	(5.526.676)	19.796.868
Resultado antes de impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta		(152.078.982)	(28.285.449)
Impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima Presunta	11	108.338.101	-
Pérdida neta del ejercicio proveniente de las operaciones discontinuadas		(43.740.881)	(28.285.449)

8.2. Flujo de efectivo utilizado en las operaciones discontinuadas:

	31/12/2020	31/12/2019
Flujo neto de efectivo utilizado en las operaciones	(1.628.684)	(91.452.550)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	12.305.939	16.131.523
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	-	(83.564.021)
	10.677.255	(158.885.048)

9. Otros ingresos (egresos) operativos, netos

Operaciones que continúan

	31/12/2020	31/12/2019
Ingresos por servicios varios	27.780.592	-
Cargo por provisiones (nota 19)	(4.784.766)	(18.894.721)
Recupero de provisiones laborales	-	17.260.800
Recupero (cargo) por provisión para cuentas de dudoso cobro (nota 17)	2.167.893	(5.456.074)
Diversos	899.739	369.650
	26.063.458	(6.720.345)

Operaciones discontinuadas

	31/12/2020	31/12/2019
Resultado por venta de propiedad, planta y equipo	12.305.939	16.131.523
Cargo por provisiones (nota 19)	(157.229.561)	(63.312.779)
Cargo por provisión para cuentas de dudoso cobro	-	(61.103)
Recupero de créditos fiscales	-	1.680.902
Diversos	(1.535.600)	1.049.348
	(146.459.222)	(44.512.109)

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO B. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

10. Resultados financieros

	31/12/2020	31/12/2019
<u>Generados por diferencias de cambio</u>		
Ingresos por variación cambiaria	82.619.683	92.236.678
Egresos por variación cambiaria	(16.754.834)	(7.994.390)
Subtotal	65.864.849	84.242.288
 <u>Ingresos financieros</u>		
Otros ingresos	37.625.381	5.123.047
Subtotal	37.625.381	5.123.047
 <u>Egresos financieros</u>		
Intereses deuda concursal	-	(15.361.344)
Gastos bancarios y comisiones bancarias	(6.792.645)	(10.621.938)
Intereses impositivos y por plan de beneficios definidos	(3.654.632)	(2.934.318)
Diversos	(5.632.862)	(730.096)
Subtotal	(16.080.139)	(29.647.696)
 <u>Resultado posición monetaria neta</u>	(63.199.592)	14.153.034
 Total resultados financieros	24.210.499	73.870.673
	31/12/2020	31/12/2019
 Clasificación en los estados financieros:		
Operaciones que continúan	29.737.175	54.073.805
Operaciones discontinuadas	(5.526.676)	19.796.868
	24.210.499	73.870.673

11. Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta

	31/12/2020	31/12/2019
Impuesto a las ganancias reconocido en los resultados:		
Beneficio por impuesto diferido relacionado con el origen y reversión de diferencias temporarias (*)	149.842.518	44.070.798
Impuesto corriente	(45.890.812)	(61.593.962)
Total del beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias	103.951.706	(17.523.164)
Recupero impuesto a la ganancia mínima presunta	11.897.730	-
Total del beneficio (cargo) por impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta	115.849.436	(17.523.164)

(*) Incluye reconocimiento de quebrantos en el ejercicio.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN



Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

FRANCISCO JAVIER LASA



Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

	31/12/2020	31/12/2019
Clasificación en los estados financieros		
Operaciones que continúan	7.511.335	(17.523.164)
Operaciones discontinuadas	108.338.101	-
	115.849.436	(17.523.164)

El beneficio (cargo) por impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta puede ser conciliado con el resultado contable antes de los impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta de la siguiente manera:

	31/12/2020	31/12/2019
Resultado antes de impuesto a las ganancias proveniente de las operaciones que continúan	112.976.605	152.880.517
Resultado antes de impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta proveniente de las operaciones discontinuadas	(152.078.982)	(28.285.449)
Subtotal	(39.102.377)	124.595.068
Alícuota	30%	30%
Beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias	11.730.713	(37.378.520)
Efectos de conceptos que no son deducibles o gravables	46.330.181	(41.738.606)
Subtotal	58.060.894	(79.117.126)
Quebrantos computados	45.890.812	61.593.962
Total beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias	103.951.706	(17.523.164)
Recupero impuesto a la ganancia mínima presunta	11.897.730	-
Total beneficio (cargo) por impuesto a las ganancias y ganancia mínima presunta	115.849.436	(17.523.164)

La composición del pasivo impositivo diferido, neto al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, era la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
<u>Activo impositivo diferido</u>		
Quebrantos impositivos (1)	34.899.492	-
Provisiones	61.540.879	-
Ajuste por inflación impositivo	25.206.712	-
Total	121.647.083	-
<u>Pasivo impositivo diferido</u>		
Propiedades, planta y equipo	(170.505.432)	(156.030.811)
Inventario	(17.991.794)	(14.490.507)
Activos intangibles	(363.166)	(643.697)
Total	(188.860.392)	(171.165.015)
Total pasivo por impuesto diferido, neto	(67.213.309)	(171.165.015)

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
 Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

(1) Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, existían quebrantos no reconocidos (al 100%) según el siguiente detalle:

Periodo fiscal	31/12/2020		Periodo fiscal	31/12/2019	
	Quebranto	Año de prescripción		Quebranto	Año de prescripción
2016	-	2021	2016	183.058.964	2021
2017	288.139.407	2022	2017	397.487.411	2022
Total	<u>288.139.407</u>		Total	<u>580.546.375</u>	

Evolución de los saldos de activos y pasivos por impuesto diferido por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020:

	Saldos al inicio del ejercicio	Reconocido en resultados	Saldos al cierre del ejercicio
Quebrantos impositivos	-	34.899.492	34.899.492
Provisiones	-	61.540.879	61.540.879
Ajuste por inflación impositivo	-	25.206.712	25.206.712
Propiedades, planta y equipo	(156.030.811)	(14.474.621)	(170.505.432)
Inventario	(14.490.507)	(3.501.287)	(17.991.794)
Activos intangibles	(643.697)	280.531	(363.166)
	<u>(171.165.015)</u>	<u>103.951.706</u>	<u>(67.213.309)</u>

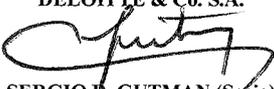
Evolución de los saldos de pasivos por impuesto diferido por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019:

	Saldos al inicio del ejercicio	Reconocido en resultados	Saldos al cierre del ejercicio
Propiedades, planta y equipo	(139.354.150)	(16.676.661)	(156.030.811)
Inventario	(14.280.889)	(209.618)	(14.490.507)
Activos intangibles	(6.812)	(636.885)	(643.697)
	<u>(153.641.851)</u>	<u>(17.523.164)</u>	<u>(171.165.015)</u>

12. Ganancia/(Pérdida) por acción

Las ganancias (pérdidas) provenientes de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas y el número promedio ponderado de acciones ordinarias consideradas en el cálculo de las ganancias (pérdidas) por acción básica y diluida de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas son los siguientes:

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO B. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
 Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
<u>Provenientes de operaciones que continúan y operaciones discontinuadas</u>		
Ganancias consideradas en el cálculo de las ganancias por acción básica	76.747.059	107.071.904
Número promedio ponderado de acciones ordinarias para propósitos de las ganancias por acción básica	1.091.624.374	1.001.314.994
Ganancia por acción	0,070	0,107
<u>Provenientes de operaciones que continúan</u>		
Ganancias consideradas en el cálculo de las ganancias por acción básica	120.487.940	135.357.353
Número promedio ponderado de acciones ordinarias para propósitos de las ganancias por acción básica	1.091.624.374	1.001.314.994
Ganancia por acción	0,110	0,135
<u>Provenientes de operaciones discontinuadas</u>		
Pérdidas consideradas en el cálculo de las pérdidas por acción básica	(43.740.881)	(28.285.449)
Número promedio ponderado de acciones ordinarias para propósitos de las pérdidas por acción básica	1.091.624.374	1.001.314.994
Pérdida por acción	(0,040)	(0,028)

Al 31 diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad no ha emitido instrumentos financieros u otros contratos que otorguen derecho a su poseedor a recibir acciones ordinarias de la Sociedad. En consecuencia, el promedio ponderado de acciones básico es igual al promedio ponderado de acciones diluido.

13. Propiedades, planta y equipo

El detalle de variaciones en el rubro Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Evolución de Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2020 (ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020)

Cuenta principal	Valores de origen				Depreciación acumulada			Neto resultante
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Transferencias	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	
Terrenos	321.901.789	-	-	321.901.789	-	-	-	321.901.789
Edificios	127.047.391	20.945	-	127.068.336	-	4.887.531	37.102.737	89.965.599
Mejoras amortizables	91.685.659	-	-	91.685.659	-	-	91.685.659	-
Pavimentos, desagües y cercos	113.363.021	-	-	113.363.021	-	9.486.290	68.734.563	44.628.458
Instalaciones	124.423.083	-	-	124.423.083	-	7.889.368	72.445.913	51.977.170
Estructuras metálicas	27.816.963	1.515.300	-	29.332.263	-	1.332.804	18.318.469	11.013.794
Cañerías y accesorios	67.432.696	10.286.773	115.899.866	193.619.335	-	5.005.044	44.644.187	148.975.148
Equipos y máquinas	139.766.391	20.725.893	-	160.492.284	-	90.959.147	96.685.302	63.806.982
Instrumentos de control y medición	31.353.707	743.782	-	32.097.489	-	1.938.417	18.560.804	13.536.685
Instrumentos de laboratorio	9.674.768	2.820.651	-	12.495.419	-	427.912	7.646.025	4.849.394
Tanques	303.848.434	-	-	303.848.434	-	16.606.346	109.223.899	194.624.535
Muebles y útiles	16.239.604	10.005.880	-	26.245.484	-	12.890.941	14.449.641	11.795.843
Repuestos	5.665.078	-	-	5.665.078	-	-	-	5.665.078
Rodados	946.975	-	-	946.975	-	-	946.975	-
Obras en curso	101.719.076	38.192.988	(115.899.866)	24.012.198	-	-	-	24.012.198
Estudios de obras	2.767.825	-	-	2.767.825	-	-	-	2.767.825
Equipos en arrendamiento financiero	3.457.071	-	-	3.457.071	-	-	3.457.071	-
Totales	1.489.109.531	84.312.212	-	1.573.421.743	-	54.858.567	583.901.245	989.520.498

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO B. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

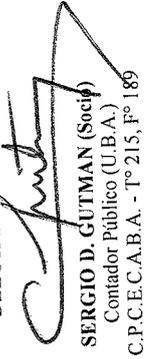
Carbochlor Sociedad Anónima

Evolución de Propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019)

Cuenta principal	Valores de origen			Depreciación acumulada			Neto resultante
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	
Terrenos	321.901.789	-	321.901.789	-	-	-	321.901.789
Edificios	126.865.048	182.343	127.047.391	27.291.023	4.924.183	32.215.206	94.832.185
Mejoras amortizables	91.685.659	-	91.685.659	91.685.659	-	91.685.659	-
Pavimentos, desagües y cercos	113.363.021	-	113.363.021	49.515.371	9.732.902	59.248.273	54.114.748
Instalaciones	124.423.083	-	124.423.083	56.320.776	8.235.769	64.556.545	59.866.538
Estructuras metálicas	27.816.963	-	27.816.963	15.652.333	1.333.332	16.985.665	10.831.298
Cañerías y accesorios	63.478.473	3.954.223	67.432.696	36.341.784	3.297.359	39.639.143	27.793.553
Equipos y máquinas	139.671.885	94.506	139.766.391	85.116.129	5.843.018	90.959.147	48.807.244
Instrumentos de control y medición	31.048.650	305.057	31.353.707	14.727.210	1.895.177	16.622.387	14.731.320
Instrumentos de laboratorio	9.674.768	-	9.674.768	6.568.234	649.879	7.218.113	2.456.655
Tanques	302.955.001	893.433	303.848.434	75.460.811	17.156.742	92.617.553	211.230.881
Muebles y útiles	14.297.402	1.942.202	16.239.604	11.736.435	1.154.506	12.890.941	3.348.663
Repuestos	5.665.078	-	5.665.078	-	111.377	946.975	5.665.078
Rodados	946.975	-	946.975	835.598	-	-	101.719.076
Obras en curso	16.223.984	85.495.092	101.719.076	-	-	-	2.767.825
Estudios de obras	2.767.825	-	2.767.825	-	-	-	-
Equipos en arrendamiento financiero	3.457.071	-	3.457.071	3.363.003	94.068	3.457.071	-
Totales	1.396.242.675	92.866.856	1.489.109.531	474.614.366	54.428.312	529.042.678	960.066.853

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN

Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
 Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

Activos de disponibilidad restringida:

En el marco del concurso preventivo de acreedores, tal como se indica en la nota 1, con fecha 8 de agosto de 2018, el Juez concursal interviniente resolvió mantener la inhibición general de bienes hasta que se tenga por cumplido el acuerdo y las restricciones impuestas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.

14. Activos intangibles

Los cargos reconocidos como Activos intangibles representan las erogaciones efectuadas por los proyectos de adquisición, desarrollo e implementación de la red informática y software de gestión. Han sido valuados a su valor de costo reexpresado en moneda de cierre, en función de lo indicado en la nota 3.13, y se amortizan a partir de la puesta en funcionamiento de los proyectos, mediante la aplicación del método de amortización lineal.

El valor registrado de los Activos intangibles no excede su valor recuperable.

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Costo	31.553.790	30.550.559
Amortización acumulada	<u>(30.101.125)</u>	<u>(27.975.772)</u>
Neto resultante	<u>1.452.665</u>	<u>2.574.787</u>
Licencias y software	<u>1.452.665</u>	<u>2.574.787</u>
	<u>1.452.665</u>	<u>2.574.787</u>

Evolución de Activos intangibles al 31 de diciembre de 2020 (ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020)

Cuenta principal	Valores de origen			Amortización acumulada			Neto resultante
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	
Licencias y Software	30.550.559	1.003.231	31.553.790	27.975.772	2.125.353	30.101.125	1.452.665
Totales	<u>30.550.559</u>	<u>1.003.231</u>	<u>31.553.790</u>	<u>27.975.772</u>	<u>2.125.353</u>	<u>30.101.125</u>	<u>1.452.665</u>

Evolución de Activos intangibles al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2019)

Cuenta principal	Valores de origen			Amortización acumulada			Neto resultante
	Al comenzar el ejercicio	Aumentos	Al finalizar el ejercicio	Al comenzar el ejercicio	Del ejercicio	Al finalizar el ejercicio	
Licencias y software	27.614.107	2.936.452	30.550.559	26.933.023	1.042.749	27.975.772	2.574.787
Totales	<u>27.614.107</u>	<u>2.936.452</u>	<u>30.550.559</u>	<u>26.933.023</u>	<u>1.042.749</u>	<u>27.975.772</u>	<u>2.574.787</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
 Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

15. Inventarios

	31/12/2020	31/12/2019
Productos elaborados y en proceso de elaboración	19.976.991	19.976.991
Productos de reventa	1.897.800	1.897.800
Materias primas y materiales varios de producción	189.878.142	191.947.470
Provisión para obsolescencia	(101.019.081)	(101.019.081)
	110.733.852	112.803.180

16. Otros créditos

	31/12/2020	31/12/2019
No corrientes		
Impuesto a la ganancia mínima presunta	16.497.850	-
Retenciones y percepciones de impuesto sobre los ingresos brutos	983.847	1.328.028
	17.481.697	1.328.028
Corrientes		
Saldo a favor impuesto a las ganancias e impuesto a los débitos y créditos bancarios	3.835.685	7.108.265
Reintegros de exportaciones	317.089	306.938
Retenciones y percepciones de impuesto sobre los ingresos brutos	775.742	16.032.263
Anticipos a proveedores	6.249.004	7.503.300
Seguros y gastos pagados por anticipado	6.305.153	5.819.117
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (nota 26)	2.097.017	-
Créditos diversos	59.977	3.032.000
	19.639.667	39.801.883

17. Cuentas comerciales por cobrar

	31/12/2020	31/12/2019
Corrientes		
Comunes	55.878.250	85.050.487
Provisión para cuentas de dudoso cobro	(783.434)	(7.866.569)
	55.094.816	77.183.918

Las cuentas comerciales por cobrar que se revelan arriba se clasifican como activos financieros que se miden al costo amortizado.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

El período de crédito promedio sobre ingresos es de 30 días. Se hace recargo por intereses sobre las cuentas comerciales por cobrar que superan los 15 días de atraso de la fecha de vencimiento. Posteriormente a esa fecha, se cargan intereses a la tasa activa del Banco Nación Argentina para descuento de cheques sobre el saldo pendiente. La Sociedad reconoce una provisión para cuentas de dudoso cobro por el 100% de todas las cuentas por cobrar que se encuentran en gestión judicial.

Antes de aceptar cualquier nuevo cliente, la Sociedad utiliza un sistema externo de calificación crediticia para evaluar la calidad crediticia del cliente potencial y define los límites de crédito por cliente. Los límites y calificaciones atribuidos a los clientes se revisan periódicamente. Sobre el saldo de cuentas comerciales por cobrar al final del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020, cinco clientes adeudan a la Sociedad un total de 31.923.832. Ningún otro cliente representa más del 5% del saldo total de las cuentas comerciales por cobrar.

Las cuentas comerciales por cobrar reveladas en los párrafos anteriores incluyen los montos que están vencidos al final del ejercicio sobre el que se informa y los importes (los cuales incluyen los intereses acumulados luego de que las cuentas tienen una antigüedad de 35 días) aún se consideran recuperables.

Cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad ha reconocido cambios en la provisión para cuentas de dudoso cobro debido a que se han producido situaciones que los justifican. La disminución en la provisión asciende a 7.083.135 y fue imputado 2.167.893 a Otros ingresos (egresos) operativos, netos, 2.088.300 al Resultado por la posición monetaria neta y 2.826.942 fueron utilidades de acuerdo a la naturaleza de la provisión.

18. Patrimonio

a) Capital autorizado a realizar oferta pública

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Saldo al inicio del ejercicio	1.091.624.374	592.753.013
Incremento	-	498.871.361
Saldos al cierre del ejercicio	<u>1.091.624.374</u>	<u>1.091.624.374</u>

Ajuste de capital autorizado a realizar oferta pública

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Saldo al inicio del ejercicio	1.123.788.459	3.289.195.815
Incremento	-	475.148.698
Disminución	<u>(1.123.788.459)</u>	<u>(2.640.556.054)</u>
Saldos al cierre del ejercicio	<u>-</u>	<u>1.123.788.459</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

b) Capital pendiente de autorización a realizar oferta pública

	31/12/2020	31/12/2019
Saldo al inicio del ejercicio	-	-
Incremento	-	449.367.322
Disminución	-	(449.367.322)
Saldos al cierre del ejercicio	-	-

Ajuste de capital pendiente de autorización a realizar oferta pública

	31/12/2020	31/12/2019
Saldo al inicio del ejercicio	-	-
Incremento	-	454.734.573
Disminución	-	(454.734.573)
Saldos al cierre del ejercicio	-	-

El capital autorizado a realizar oferta pública está compuesto por 1.091.624.374 acciones ordinarias e integradas totalmente.

Con fecha 6 de febrero de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Carbochlor S.A. decidió (i) aumentar el capital social en la suma de hasta 568.232.965 mediante la emisión de hasta 568.232.965 acciones ordinarias escriturales de \$ 1 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión, cuyo precio de suscripción será de \$1 por acción; (ii) en el marco del aumento de capital propuesto, capitalizar (a) los aportes irrevocables efectuados por ANCSOL S.A., a esa fecha y que alcanzaban la suma de 171.168.270 y (b) los créditos concursales que poseía el accionista ANCSOL S.A. contra la Sociedad a esa fecha y que alcanzaban la suma de 278.199.052; (iii) otorgar los derechos de suscripción preferente y de acrecer a los accionistas de la Sociedad por el plazo de treinta días previsto en la Ley General de Sociedades; y (iv) delegar en el Directorio las facultades para determinar las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones.

Con fecha 29 de abril de 2019, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió destinar el saldo del ajuste de capital contabilizado al 31 de diciembre de 2018 que ascendía a 1.260.839.913 (2.640.556.054 reexpresado) en su totalidad a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas registradas.

Con fecha 9 de octubre de 2019, la Comisión Nacional de Valores emitió la Resolución 20485, en relación al Expediente N° 811/2019 caratulado "CARBOCLOR S.A. S/ OFERTA PÚBLICA SUSCRIPCIÓN POR HASTA \$568.232.965" en donde se resolvió autorizar a realizar oferta pública de 568.232.965 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un peso cada una y con derecho a un voto por acción, representativas de hasta valor nominal 568.232.965, a colocar por suscripción sin prima. Asimismo, se condicionó la autorización conferida a: i) la previa presentación y conformidad de ese Organismo del prospecto definitivo de emisión adecuado a las

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

observaciones formuladas en el expediente y ii) al cumplimiento del resto de los requerimientos efectuados.

Con fecha 27 de noviembre de 2019, finalizó el período de suscripción preferente para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer con motivo del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019. En este sentido, sin perjuicio de las 449.367.322 acciones suscriptas por el accionista ANCSOL S.A., los accionistas minoritarios suscribieron e integraron 49.504.039 nuevas acciones en ejercicio del derecho de preferencia y ninguna acción por ejercicio del derecho de acrecer, quedando un remanente no suscrito de 69.361.604. El total de las acciones suscriptas e integradas por el derecho preferente fue de 498.871.361.

Con fecha 13 de diciembre de 2019, la Comisión Nacional de Valores emitió la disposición N° DI-2019-86-APN-GE#CNV en relación al expediente N° 2451/2019 caratulado "CARBOCLOR S.A. S/CANCELACIÓN PARCIAL DE O.P. (As. 6/2/2019)" en donde se resolvió cancelar parcialmente la autorización de oferta pública oportunamente otorgada a la Sociedad respecto de 69.361.604 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1 cada una con derecho a un voto por acción. Asimismo, el capital social autorizado a la oferta pública luego de la cancelación parcial asciende a la suma de 1.091.624.374 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

Con fecha 4 de junio de 2020, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas decidió destinar el saldo del ajuste de capital contabilizado al 31 de diciembre de 2019 que ascendía a 535.673.457 (1.123.788.459 reexpresado) en su totalidad a la absorción parcial de las pérdidas acumuladas registradas.

c) Aportes irrevocables

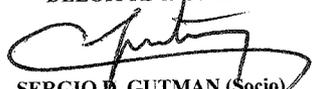
	31/12/2020	31/12/2019
Saldo al inicio del ejercicio	-	171.168.270
Disminución por capitalización según resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019	-	(171.168.270)
Saldo al cierre del ejercicio	-	-

Ajuste de Aportes irrevocables

	31/12/2020	31/12/2019
Saldo al inicio del ejercicio	-	187.306.590
Disminución por capitalización según resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de febrero de 2019	-	(187.306.590)
Saldo al cierre del ejercicio	-	-

Con fecha 6 de febrero de 2019, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó la capitalización de los aportes irrevocables efectuados por el accionista ANCSOL S.A. por \$171.168.270 en el marco del aumento de capital social por la suma de hasta \$568.232.965 mediante la emisión de hasta 568.232.965 acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
 Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

cada una con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión.

d) Otros resultados integrales

	31/12/2020	31/12/2019
Saldo al inicio de ejercicio	(2.665.142)	(2.042.337)
Disminución (incremento)	105.033	(622.805)
Saldo al cierre del ejercicio	(2.560.109)	(2.665.142)

e) Ganancias (pérdidas) acumuladas

	31/12/2020	31/12/2019
Saldo al inicio de ejercicio	(1.130.330.329)	(3.877.958.287)
Absorción de pérdidas acumuladas resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de abril de 2019	-	2.640.556.054
Absorción de pérdidas acumuladas resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 4 de junio de 2020	1.123.788.459	-
Ganancia neta del ejercicio	76.747.059	107.071.904
Saldo al cierre del ejercicio	70.205.189	(1.130.330.329)

19. Provisiones

	31/12/2020	31/12/2019
Para juicios laborales (1)	80.159.645	85.652.607
Por cierre de plantas (2)	161.928.479	49.172.593
Diversas (3)	927.342	1.262.489
	243.015.466	136.087.689
	31/12/2020	31/12/2019
No corrientes	162.855.821	-
Corrientes	80.159.645	136.087.689
	243.015.466	136.087.689

	Para juicios laborales	Por cierre de plantas	Diversas
Saldo al 31 de diciembre de 2019	85.652.607	49.172.593	1.262.489
Provisiones adicionales reconocidas (nota 9)	39.508.234	122.506.093	-
Utilización de provisión	(22.263.410)	(2.329.141)	-
Egresos financieros	-	5.632.546	-
Resultado posición monetaria neta	(22.737.786)	(13.053.612)	(335.147)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	80.159.645	161.928.479	927.342

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

ARNOLDO GELMAN



Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59

FRANCISCO JAVIER LASA



Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

(1) Las provisiones para juicios laborales incluyen la evaluación global de las eventuales pérdidas resultantes de reclamos entablados por empleados de la Sociedad relacionados a accidentes laborales, enfermedades y acuerdos por desvinculaciones. Dichas evaluaciones son efectuadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad basándose en el análisis propio de reclamos, controversias y hechos contingentes y en los informes de los asesores legales de la Sociedad.

(2) Las provisiones por cierre de plantas surgen de la evaluación global de las eventuales pérdidas por remediación de suelos resultantes del cierre de las plantas de solventes oxigenados y solventes alifáticos y aromáticos, tal como se indica en la nota 8. Dicha evaluación es efectuada por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad basándose en el análisis propio de estimaciones de cargos por estos conceptos y en los informes de los asesores de la Sociedad.

(3) Provisiones diversas incluye otras contingencias administrativas, principalmente por honorarios y gastos judiciales.

20. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

	31/12/2020	31/12/2019
No corrientes		
Anticipos de clientes	19.144.125	-
	19.144.125	-
	31/12/2020	31/12/2019
Corrientes		
Comunes	22.803.985	71.514.925
Anticipos de clientes	17.671.500	-
	40.475.485	71.514.925

21. Remuneraciones y cargas sociales

	31/12/2020	31/12/2019
Sueldos, jornales y gratificaciones a pagar	6.948.469	5.616.522
Contribuciones y cargas sociales	9.027.490	7.989.198
Vacaciones y otros beneficios a pagar	26.185.233	18.284.213
	42.161.192	31.889.933

22. Pasivos por impuestos

	31/12/2020	31/12/2019
Impuesto al valor agregado	3.853.158	3.007.234
Plan de facilidades de pago – Tasas municipales	-	1.341.154
Retenciones y percepciones	4.240.114	5.893.560
Impuesto a los bienes personales – Responsable sustituto	2.481.045	-
Tasas y otros	594.623	.754.431
	11.168.940	10.996.379

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO B. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLFO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

23. Obligaciones por plan de beneficios

La Sociedad mantiene un plan de beneficios definidos para los empleados según Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Química y Petroquímica de Zárate-Campana. No se dispone de ningún otro beneficio post-empleo.

La valuación actuarial más reciente del valor actual de la obligación devengada en concepto de beneficios definidos a empleados fue realizada al 31 de diciembre de 2020 por un estudio actuarial contratado por la Sociedad. El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada.

Las principales hipótesis utilizadas para propósitos de la valuación actuarial mencionada han sido las siguientes:

Tasa de mortalidad:	G.A.M 94
Rotación de los participantes:	1,50% anual
Tasa de interés:	6,00% real anual
Crecimiento salarial:	2,00% real anual
Tasa de inflación:	40% anual
Edad normal de retiro:	Hombres 65 años Mujeres 60 años

Los importes reconocidos en los resultados con respecto a estos planes de beneficios definidos son los siguientes:

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Costo por servicios	286.305	276.326
Intereses sobre la obligación	<u>3.543.381</u>	<u>1.788.754</u>
	<u>3.829.686</u>	<u>2.065.080</u>

Los importes incluidos en el estado de situación financiera que surge de la obligación por plan de beneficios definidos de la Sociedad, son los siguientes:

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Valor presente de la obligación por plan de beneficios definidos	6.301.887	4.952.532
Pérdidas actuariales reconocidas en otros resultados integrales	<u>1.920.081</u>	<u>1.998.856</u>
Pasivo generado por la obligación de beneficios definidos	<u>8.221.968</u>	<u>6.951.388</u>

Clasificación en los estados financieros:

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Obligaciones por plan de beneficios no corrientes	<u>8.221.968</u>	<u>6.951.388</u>
	<u>8.221.968</u>	<u>6.951.388</u>

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Los movimientos en el valor presente de la obligación por plan de beneficios definidos son los siguientes:

	31/12/2020	31/12/2019
Obligación por plan de beneficios definidos inicial	4.952.532	4.123.894
Costo de los servicios corrientes	286.305	276.326
Costo por intereses	3.543.381	1.788.754
Resultado posición monetaria neta	(2.480.331)	(1.236.442)
Obligación por plan beneficios definidos final	6.301.887	4.952.532

24. Valor razonable

El Directorio considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros medidos a costo amortizado reconocidos en los estados financieros se aproximan a su valor razonable.

	31/12/2020		31/12/2019	
	Importe en libros	Valor razonable	Importe en libros	Valor razonable
<u>Activos financieros</u>				
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>				
Fondos comunes de inversión	-	-	4.554.744	4.554.744
	-	-	4.554.744	4.554.744

Jerarquía de valor razonable

	31/12/2019			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
<u>Activos financieros</u>				
<u>Efectivo y equivalentes de efectivo</u>				
Fondos comunes de inversión	4.554.744	-	-	4.554.744
	4.554.744	-	-	4.554.744

Los valores razonables de los activos financieros incluidos en la categoría de nivel 1 antes presentada (fondos comunes de inversión), se han determinado en base a su valor de cotización en un mercado activo.

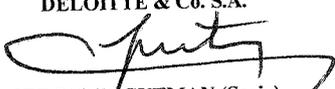
25. Instrumentos financieros

25.1. Gestión de riesgo de capital

La Sociedad participa de operaciones que involucran instrumentos financieros, registrados en cuentas patrimoniales.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

La estructura de capital de la Sociedad consiste en la deuda neta (las deudas financieras son compensadas por saldos de efectivo y equivalentes de efectivo) con el patrimonio de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad no registraba deuda financiera.

La Sociedad no está sujeta a ningún requerimiento de capital fijado externamente.

25.2. Políticas contables significativas

Los detalles de las políticas contables significativas y métodos adoptados (incluyendo los criterios de reconocimiento, bases de medición y las bases de reconocimiento de ingresos y egresos) para cada clase de activo financiero, pasivo financiero e instrumentos del patrimonio se revelan en la nota 3.

25.3. Categorías de instrumentos financieros

	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Activos financieros		
Costo amortizado		
Otros créditos (nota 16)	37.121.364	41.129.911
Cuentas comerciales por cobrar (nota 17)	55.094.816	77.183.918
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 27)	<u>396.746.744</u>	<u>317.264.042</u>
	<u>488.962.924</u>	<u>435.577.871</u>
	<u>31/12/2020</u>	<u>31/12/2019</u>
Pasivos financieros		
Costo amortizado		
Obligaciones por plan de beneficios (nota 23)	8.221.968	6.951.388
Pasivos por impuestos (nota 22)	11.168.940	10.996.379
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (nota 20)	59.619.610	71.514.925
Remuneraciones y cargas sociales (nota 21)	<u>42.161.192</u>	<u>31.889.933</u>
	<u>121.171.710</u>	<u>121.352.625</u>

25.4. Objetivos de la gestión de riesgo financiero

La gerencia financiera identifica, evalúa y gestiona los riesgos financieros relacionados con las operaciones de Carbochlor S.A., dicha gestión se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre los resultados financieros de la Sociedad.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo.

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- a) Riesgo de crédito
- b) Riesgo de liquidez
- c) Riesgo de mercado
- d) Riesgo de tasa de interés

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

- e) Riesgo de precio
- f) Riesgo de tipo de cambio

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente en las cuentas comerciales por cobrar a clientes.

Las cuentas comerciales por cobrar están compuestas por clientes distribuidos en su totalidad en el mercado local.

El departamento de finanzas analiza a cada cliente nuevo individualmente en lo que respecta a su solvencia antes de ofrecerle las condiciones estándar de pago y prestación de servicios de la Sociedad. Dicho análisis incluye calificaciones externas y, en algunos casos, referencias bancarias. Se establecen límites de compra para cada cliente, los cuales son revisados periódicamente.

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre de cada ejercicio es la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Otros créditos no corrientes	17.481.697	1.328.028
Otros créditos corrientes	19.639.667	39.801.883
Cuentas comerciales por cobrar (1)	55.878.250	85.050.487
	92.999.614	126.180.398

(1) Antes de la provisión para cuentas de dudoso cobro.

La exposición máxima al riesgo de crédito para partidas por cobrar a la fecha de cierre de cada ejercicio por región geográfica fue la siguiente:

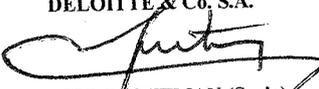
	31/12/2020	31/12/2019
Nacional	90.902.597	126.180.398
Países del Mercosur	2.097.017	-
	92.999.614	126.180.398

La exposición máxima al riesgo de crédito para partidas por cobrar a la fecha de cierre de cada ejercicio por tipo de cliente/entidad es la siguiente:

	31/12/2020	31/12/2019
Clientes de plaza	68.492.384	101.404.904
Gobierno (Fiscales)	22.410.213	24.775.494
Partes relacionadas	2.097.017	-
	92.999.614	126.180.398

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo que la Sociedad tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros.

La antigüedad de los activos y pasivos financieros a la fecha de cierre de cada ejercicio, es la siguiente:

		31/12/2020	
		Activos financieros (*)	Pasivos financieros
a) De plazo vencido			
	De hasta 3 meses	7.017.645	-
	De más de 3 y hasta 6 meses	488.376	-
	De más de 6 y hasta 9 meses	256.859	-
	De más de 3 y hasta 4 años	317.089	-
	Subtotal	8.079.969	-
b) A vencer			
	De hasta 3 meses	55.415.035	59.741.286
	De más de 3 y hasta 6 meses	9.700.850	14.754.489
	De más de 6 y hasta 9 meses	1.429.024	8.345.659
	De más de 9 y hasta 12 meses	109.605	10.964.183
	De más de 1 y hasta 2 años	983.847	17.671.500
	De más de 2 y hasta 3 años	2.672.943	1.472.625
	De más de 3 y hasta 4 años	3.290.231	-
	De más de 4 años y hasta 5 años	3.117.108	1.110.386
	De más de 5 años y hasta 6 años	7.417.568	7.111.582
	Subtotal	84.136.211	121.171.710
	Total	92.216.180	121.171.710

(*) Netos de provisión para cuentas de dudoso cobro.

		31/12/2019	
		Activos financieros (*)	Pasivos financieros
a) De plazo vencido			
	De hasta 3 meses	21.858.836	-
	De más de 3 y hasta 6 meses	4.383.344	-
	De más de 6 y hasta 9 meses	6.095.444	-
	De más de 1 y hasta 2 años	-	25.446
	De más de 2 y hasta 3 años	142.261	-
	De más de 3 y hasta 4 años	164.677	-
	Subtotal	32.644.562	25.446

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

31/12/2019

a) De plazo vencido (Subtotal)	32.644.562	25.446
b) A vencer		
De hasta 3 meses	71.131.121	100.296.372
De más de 3 y hasta 6 meses	1.466.072	5.851.523
De más de 6 y hasta 9 meses	1.256.269	5.485.264
De más de 9 y hasta 12 meses	10.487.777	2.742.632
De más de 1 y hasta 2 años	1.328.028	-
De más de 3 y hasta 4 años	-	1.093.454
De más de 5 años y hasta 6 años	-	5.857.934
Subtotal	85.669.267	121.327.179
Total	118.313.829	121.352.625

(*) Netos de provisión para cuentas de dudoso cobro.

c) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

d) Riesgo de tasa de interés

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad no posee activos y pasivos financieros significativos que devenguen intereses.

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses al 31 de diciembre de 2020, presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de la tasa de interés, detallando las tasas efectivas de interés y su fecha más temprana de modificación, es el siguiente:

Activos financieros	31/12/2020	
	Tasa Efectiva	Menor a un año
Depósitos a plazo fijo – Tasa fija \$	62,50%	166.977.855
		<u>166.977.855</u>

e) Riesgo de precio

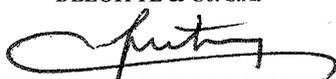
La Sociedad está expuesta al riesgo de precio en sus compras, préstamos y financiamientos que están denominados en una moneda distinta de la moneda funcional (peso argentino).

No obstante, los precios de comercialización de los servicios y productos son expresados con una cláusula que considera la variación en el tipo de cambio del dólar, que mitiga este tipo de riesgo.

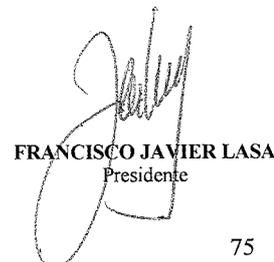
El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.


SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASA
 Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

Análisis de sensibilidad:

Análisis de la sensibilidad a la tasa de interés:

La Sociedad no posee endeudamiento financiero al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

f) Riesgo de tipo de cambio

La moneda funcional de la Sociedad es el peso argentino, sin embargo, existen partidas relevantes de los estados financieros denominadas en moneda extranjera (principalmente dólar estadounidense) como efectivo y equivalentes de efectivo, ciertas cuentas comerciales por cobrar, otros créditos, cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar, las cuales están expuestas a cambios en su valor en dólares en la medida que se produzcan fluctuaciones en la paridad peso argentino versus dólares estadounidenses.

La exposición de la Sociedad al riesgo de tipo de cambio es la siguiente:

	31/12/2020		
	U\$S	EUR	Equivalente en \$
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.369.073	1.725	199.061.306
Cuentas comerciales por cobrar y otros créditos	483.475	-	40.683.652
Total activo	2.852.548	1.725	239.744.958
Pasivo			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	(437.500)	-	(36.815.625)
Total pasivo	(437.500)	-	(36.815.625)
Posición Activa, neta	2.415.048	1.725	202.929.333
	31/12/2019		
	U\$S	EUR	Equivalente en \$ (en moneda homogénea)
Activo			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.366.767	1.725	192.486.002
Cuentas comerciales por cobrar y otros créditos	678.064	-	55.284.608
Total activo	3.044.831	1.725	247.770.610
Posición Activa, neta	3.044.831	1.725	247.770.610

Análisis de la sensibilidad del tipo de cambio

El debilitamiento de un 30% en el peso respecto del dólar estadounidense, habría aumentado el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis se basa en una variación en la tasa de cambio de moneda extranjera que la Sociedad considera como razonablemente posible. Este análisis supone que todas las otras variables se mantienen constantes.

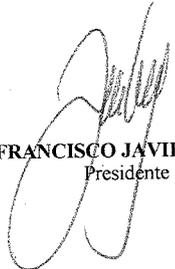
El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.

SERGIO D. GUTMAN (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte


ARNOLDO GELMAN
 Por Comisión Fiscalizadora
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59


FRANCISCO JAVIER LASAS
 Presidente

Carboclor Sociedad Anónima

	Ganancia 31/12/2020
Moneda	Impacto en \$
U\$S	60.878.800

El 30% representa la tasa de sensibilidad utilizada cuando se reporta el riesgo cambiario internamente al personal clave de la administración, y representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en las tasas de cambio.

26. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el carácter de las Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y sociedades relacionadas con las que la Sociedad mantiene saldos o ha tenido operaciones en los ejercicios, es el siguiente:

Sociedad	Carácter	% de acciones y votos
ANCSOL S.A.	Controlante directa	84,11%
ANCAP	Controlante indirecta	---
CABA S.A.	Relacionada	---
Petrouruguay S.A.	Relacionada	---

Las operaciones con las sociedades del título que afectaron resultados de los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 fueron las siguientes:

DOCE MESES		
Intereses perdidos		
	31/12/2020	31/12/2019
ANCSOL S.A.	-	(15.322.205)

Los montos imputados a resultados en concepto de remuneraciones, gratificaciones y cargas sociales fijas y variables al personal clave de la Gerencia durante los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, ascienden a 21.515.199 y 21.410.437, respectivamente.

No se ha reconocido ningún gasto en el ejercicio actual ni en el anterior con respecto a saldos incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionadas con los importes adeudados por partes relacionadas.

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final de cada ejercicio sobre el que se informa:

	Importes a cobrar a partes relacionadas	
	31/12/2020	31/12/2019
Otros créditos corrientes ANCSOL S.A. (nota 16)	2.097.017	-

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASAS
Presidente

Carbochlor Sociedad Anónima

	Saldos con otras partes relacionadas	
	Créditos (Deudas)	
	31/12/2020	31/12/2019
Personal clave de la gerencia		
Remuneraciones y cargas sociales	(2.739.130)	(1.794.347)
	(2.739.130)	(1.794.347)

Al 31 de diciembre de 2020, la anticuación de los saldos con partes relacionadas (sin incluir personal clave de la Gerencia), era la siguiente:

	Plazo	ANCSOL S.A.
a) A vencer de hasta 3 meses		2.097.017
Total al 31 de diciembre de 2020		2.097.017

27. Efectivo y equivalentes de efectivo

Para propósitos del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye efectivo, bancos, depósitos a plazo fijo y fondos comunes de inversión con vencimientos originalmente pactados inferiores a tres meses, netos de sobregiros bancarios pendientes, en caso de corresponder. El efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio sobre el que se informa, como se muestra en el Estado de flujo de efectivo, puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el Estado de situación financiera de la siguiente manera:

	31/12/2020	31/12/2019
Caja	356.827	344.140
Bancos	229.412.062	312.365.158
Depósitos a plazo fijo	166.977.855	-
Fondos comunes de inversión	-	4.554.744
Efectivo y equivalentes de efectivo	396.746.744	317.264.042

Dentro del efectivo y equivalentes al efectivo no existen flujos sujetos a restricciones.

28. Pasivos contingentes

La Sociedad no registra pasivos contingentes ya que, en opinión del Directorio de la Sociedad, en ningún caso representan, individualmente o en su conjunto, una contingencia de pérdida de valores significativos para la Sociedad.

29. Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2020 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se han observado hechos relevantes con impacto significativo que deban revelarse en los estados financieros.

El informe de los auditores independientes de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.A.



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 215, F° 189

El informe de fecha 17 de febrero de 2021 se extiende en documento aparte



ARNOLDO GELMAN
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 32, F° 59



FRANCISCO JAVIER LASA
Presidente

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Presidente y Directores de
Carbochlor S.A.
CUIT N°: 30-50424922-7
Domicilio legal: Av. del Libertador 498, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Carbochlor S.A. (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, los estados de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados financieros, expuesta en las notas 1 a 29, que incluye un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Carbochlor S.A. al 31 de diciembre de 2020, así como su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código del IESBA) junto con los requerimientos que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Argentina, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros correspondientes al presente ejercicio. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Evaluación del recupero de activos impositivos diferidos

Ver notas 3.9.2, 4 y 11 a los estados financieros.

- *Descripción de la cuestión:*

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes a esos rubros utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias imponibles en el futuro. Se reconocerá un activo por impuesto diferido, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales es posible cargar esas diferencias temporarias deducibles.

El importe en libros de un activo por impuesto diferido debe someterse a revisión al final de cada ejercicio sobre el que se informe y se debe reducir el importe del saldo del activo por impuesto diferido, en la medida que estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el ejercicio en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del ejercicio hayan sido aprobadas o prácticamente haya terminado el proceso de su aprobación. La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del ejercicio, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Los impuestos diferidos activos se reconocen por los quebrantos impositivos trasladables a ejercicios futuros no utilizados, para los que se estima que es probable su compensación con ganancias impositivas futuras. Se requiere un juicio significativo del Directorio y la Gerencia para determinar el importe de impuestos diferidos activos que pueden ser reconocidos, basándose en la probabilidad de ocurrencia de ganancias impositivas futuras y estrategias de planeamiento fiscal.

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad poseía impuestos diferidos originados en diferencias temporarias pasivas netas por 67.213.309, luego de reconocer activos impositivos diferidos por 121.647.083, incluyendo quebrantos impositivos y diferencias temporarias activas.

Identificamos la determinación del Directorio y la Gerencia de la Sociedad que es más probable que no, que se genere suficiente ganancia fiscal en el futuro para permitir recuperar los activos impositivos diferidos, como una cuestión clave de auditoría debido a los juicios y estimaciones importantes que el Directorio y la Gerencia de la Sociedad hacen en relación con la ganancia fiscal. Este asunto requirió un alto grado de juicio del auditor y un mayor grado de esfuerzo, incluida la necesidad de involucrar a nuestros especialistas en impuestos al realizar procedimientos de auditoría para evaluar la razonabilidad de las estimaciones de la administración de la ganancia fiscal.

- *Tratamiento de la cuestión en nuestra auditoría:*

Nuestros procedimientos de auditoría relacionados con la determinación de que es más probable que se genere suficiente ganancia fiscal en el futuro para permitir recuperar los activos impositivos diferidos, incluyeron los siguientes, entre otros:

- Evaluamos la razonabilidad de los métodos, supuestos y juicios utilizados por el Directorio y la Gerencia para determinar la recuperabilidad de la totalidad o una parte del activo impositivo diferido.
- Con la asistencia de nuestros especialistas en impuestos, evaluamos si la ganancia fiscal estimada por el Directorio y la Gerencia era apropiada y suficientes para utilizar los



activos impositivos diferidos bajo la legislación fiscal pertinente.

- Probamos la razonabilidad de las estimaciones de ganancias fiscales realizadas por el Directorio y la Gerencia comparando las estimaciones con:
 - Presupuestos internos.
 - La historia de la Gerencia de llevar a cabo los planes declarados y su capacidad para llevar a cabo sus planes considerando compromisos contractuales, financiamiento disponible, etc.
 - Información presupuestada incluida en informes de analistas externos y de la industria.
- Evaluamos si las estimaciones de las ganancias fiscales futuras eran consistentes con la evidencia obtenida en otras áreas de la auditoría.

4. Información distinta de los estados financieros y del informe de auditoría correspondiente (Otra información)

El Directorio de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria del Directorio, el Anexo a la Memoria del Directorio - Anexo IV Resolución General 606/12 de la Comisión Nacional de Valores, y la Reseña Informativa sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020. Esta otra información es distinta de los estados financieros y de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

5. Responsabilidades del Directorio y del Comité de Auditoría de la Sociedad en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

El Comité de Auditoría de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

6. Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse

razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son apropiadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio o el Comité de Auditoría de la Sociedad, en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Directorio o al Comité de Auditoría de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con independencia, y comunicamos todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las acciones tomadas para eliminar amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con el Directorio o con el Comité de Auditoría de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del presente ejercicio y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque puede preverse razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

- b) Los estados financieros de la Sociedad surgen de sus registros contables auxiliares, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados. En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, informamos que, según nuestro criterio, los sistemas de registro contable mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizadas (disposición N° 2832, de fecha 13 de julio de 2015, en el expediente N° 2079/2015).
- c) Los estados financieros adjuntos se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y balances de la Sociedad. El resumen del contenido de los discos ópticos (CD-ROM) está transcrito en el libro Inventario y balances hasta las operaciones del mes de septiembre de 2020.
- d) En cumplimiento de las normas aplicables de la CNV, informamos las siguientes relaciones porcentuales correspondientes a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra sociedad profesional:
1. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de honorarios por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 87,95%.
 2. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total de servicios de auditoría facturados a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas: 100%.
 3. Cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados financieros y otros servicios de auditoría prestados a la emisora, y el total facturado a la emisora y a sus controlantes, subsidiarias (controladas) y vinculadas por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 87,95%.
- e) Según surge de los registros contables auxiliares de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 6.059.059 y no era exigible a esa fecha.
- f) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución CD N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2021

DELOITTE & Co. S.A.

(Registro de Sociedades Comerciales
CPCECABA - T° 1 - F° 3)



SERGIO D. GUTMAN (Socio)
Contador Público (U.B.A)
CPCECABA - T° 215 - F° 189

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4a, 3TR, United Kingdom.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Carbochlor S.A.

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Carbochlor S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado con el alcance que se describe en el capítulo II, los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I) DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020.
- b) Estado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020.
- c) Estado de cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020.
- d) Estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020.
- e) Notas 1 a 29 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.
- f) Reseña informativa al 31 de diciembre de 2020, requerida por el apartado b.2) del art. 1° del Capítulo I Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).
- g) Inventario al 31 de diciembre de 2020.
- h) Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020.

II) ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 32 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones



societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los apartados a) a h) del capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron su informe de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés), con fecha 17 de febrero de 2021. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

Con relación a la Memoria del Directorio y la Reseña informativa requerida por el apartado b.2) del art. 1º del Capítulo I, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020, hemos constatado que, respectivamente, estos documentos contengan, la información requerida por el art. N° 66 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el apartado b.2) del art. 1º del Capítulo I Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial, y hechos futuros, todas ellas incluidas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Asimismo, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en los documentos citados, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad u otra documentación pertinente.

III) OPINIÓN

En nuestra opinión, basados en el examen realizado con el alcance descrito en el capítulo II, los estados financieros mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I, tomados en su conjunto, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Carboclor S.A. al 31 de diciembre de 2020, y su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo, por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de acuerdo con las disposiciones vigentes emitidas por la autoridad de aplicación, y con las Normas Internacionales de Información Financiera.



IV) INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a) La memoria del Directorio y la Reseña informativa requerida por el apartado b.2) del art. 1° del Capítulo I, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020, contienen, respectivamente, la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y el apartado b.2) del art. 1° del Capítulo I, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, concuerdan con los registros contables auxiliares de la Sociedad y otra documentación pertinente.
- b) Las cifras de los estados financieros señalados en los apartados a) a e) del capítulo I de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados. Asimismo, los estados financieros y la información señalada en los apartados a) a h) del capítulo I de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y balances. El resumen del contenido de los discos ópticos (CD-ROM) se encuentra transcrito en el libro Inventario y balances hasta las operaciones del mes de septiembre de 2020.

V) INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 340/99 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 340/99 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que:

- a) las políticas de contabilización aplicadas para la preparación de los estados financieros mencionados en los ítems a) a e) del capítulo I están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera; y
- b) los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por su sigla en inglés). Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados financieros.

VI) INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN C.D. N° 77/2011 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**VII) INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN
GENERAL N° 606/12 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución General N° 606/12 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que el Anexo a la memoria del Directorio contiene la información requerida por dicha resolución.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2021.


Arnoldo Gelman
Por Comisión Fiscalizadora

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2021

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc, D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 17/02/2021 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 31/12/2020 perteneciente a CARBOCLOR S.A. CUIT 30-50424922-7 con domicilio en DEL LIBERTADOR AVDA. 498 P°/D° 12, C.A.B.A., intervenida por el Dr. SERGIO DANIEL GUTMAN. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dr. SERGIO DANIEL GUTMAN

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 215 F° 189

Firma en carácter de socio

DELOITTE & CO. S.A.

T° 1 F° 3

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm declarando el siguiente código: h8bxq3e

Legalización N° 863141

